

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Nit:892.300.310-2	DESPACHO DEL CONTRALOR COMUNICACIÓN EXTERNA	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 1 DE 1

TRD-1000-04-01-0047

Valledupar, 29 de mayo de 2026



HORA: _____
FECHA: 29-05-2026

Doctor

ALINSON GONZALEZ

Director Instituto de Deporte, Recreación y actividad física "INDER"

secretaria@indupalvalledupar.gov.co

Ciudad

Respetuoso saludo, doctor Alinson.

Asunto: Informe Final Auditoria Financiera de Gestión y Resultados al Instituto de Deporte, Recreación y actividad física "INDER de Valledupar - vigencia 2025"

Respetuoso saludo.

De la manera más atenta, me permito allegar a su despacho el Informe Final de Auditoria Financiera de Gestión y Resultados realizada al Instituto de Deporte, Recreación y actividad física "INDER de Valledupar - vigencia 2025, el cual contiene los respectivos hallazgos y opiniones emitidas por el organismo de control. Lo anterior para que sea presentado el Plan de Mejoramiento pertinente con las acciones correctivas o de mejoramiento, los responsables del cumplimiento de las acciones, las fechas de ejecución y terminación de dichas acciones, con la finalidad de lograr que se cumplan a cabalidad y con efectividad, en procura del mejoramiento continuo de la entidad que usted dignamente dirige.

Para la presentación del Plan de Mejoramiento, la entidad sujeta de control tiene un plazo de ocho (08 días contados a partir del recibido de la presente comunicación; La Información podrá ser enviada de manera física y/o digital a las instalaciones de la entidad de control o a los correos: despacho@contraloriavalledupar.gov.co o controlfiscal@contraloriavalledupar.gov.co.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,



JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR

Contralor Municipal de Valledupar

06-0450
11-06-2026

Adjunto: Informe Final Auditoria Financiera de Gestión y Resultados – 66 folios

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DE VALLEDUPAR – INDER

VIGENCIA 2025

INFORME FINAL APROBADO

Acta o Ayuda de Memoria No 08 del 29-05-2026

**VALLEDUPAR - CESAR
MAYO DE 2026**

Memorando de Asignación No 004
Febrero, 2026

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		VERSION: 3.0
	INFORME FINAL		VIGENCIA:24/11/16
			PÁGINA 2 DE 66

JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR

Contralor del Municipio de Valledupar

EDGAR MAURICIO VILLERO NUÑUZ

Jefe Oficina de Control Fiscal

Supervisor

EQUIPO DE AUDITORÍA

JORGE ARTURO ARAUJO RAMIREZ

Profesional Especializado

Líder de Auditoria

MANUELA MOYA BERNIER

Profesional Contratista – Abogada

FABIAN ANDRES ORTIZ POLO

Profesional Contratista – Contador Público

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 3 DE 66

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL.....	4
1.1. Objetivos específicos.....	4
CARTA DE CONCLUSIONES	6
2. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	6
3. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	7
4. PRONUNCIAMIENTOS	9
4.1. OPINIÓN FINANCIERA 2025	9
Fundamento de la opinión	9
4.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2025	24
4.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO.....	24
4.2.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2025	27
4.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	28
4.4. CONCEPTO SOBRE CALIDAD Y EFICIENCIA - CONTROL FISCAL INTERNO	29
4.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	30
4.6. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDAD.....	30
5. DENUNCIAS FISCALES.....	32
6. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	32
7. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	32
8. MUESTRA DE AUDITORIA	34
9. RELACIÓN DE HALLAZGOS	35
10. RESUMEN DE HALLAZGOS.....	52
11. ANALISIS DE LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.....	53

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		VERSION: 3.0
	INFORME FINAL		VIGENCIA: 24/11/16
			PÁGINA 4 DE 66

1. OBJETIVO GENERAL

Determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados. También, si el presupuesto cumple con los principios establecidos y sirve como instrumento de planeación y de gestión. Establecer si la gestión fiscal fue realizada de forma económica, eficiente, eficaz y equitativa. Así mismo, comprobar que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, fueron observadas a cabalidad las normas prescritas por las autoridades competentes. Igualmente, efectuar el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta fiscal.

1.1. Objetivos específicos

- ✓ Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Se realizará de forma integral a través de la evaluación de procesos asociados: Gestión de recaudo → Gestión de cartera → Administración de inversiones → Administración de inventarios → Administración de bienes muebles e inmuebles → Gestión de deuda pública y obligaciones por pagar → Gestión de costos y gastos → Libros de contabilidad financiera: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estados de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo. → Presentación y revelación de estados financieros → Evaluación del Control Interno Contable. → Leyes y regulación relacionada y otros procesos significativos.

- ✓ Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable. Evaluando los procesos: Sistema Presupuestal → Libros de la contabilidad presupuestal → Planeación, programación, modificaciones. → Ejecución presupuestal → Constitución y ejecución de reservas presupuestales, cuentas por pagar y vigencias futuras.
- ✓ Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto (planes, programas, proyectos y/o procesos, ingresos, gastos y la contratación asociada a cada uno de estos temas.
- ✓ Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- ✓ Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL	VERSION: 3.0 VIGENCIA: 24/11/16 PÁGINA 5 DE 66
--	--	---

- ✓ Fenecer o no la cuenta fiscal consolidada.
- ✓ Determinación de la efectividad y cumplimiento del plan de mejoramiento vigente.

Doctor
ALISON ARMANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
 Director
 Instituto de Deportes, Recreación y Actividad Física de Valledupar -INDER
director@indervalledupar.gov.co
control@indervalledupar.gov.co
 Valledupar

Referencia: Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados al INDER Valledupar, vigencia 2025.

Asunto: Informe Final de Auditoría.

Cordial saludo,

La Contraloría Municipal de Valledupar, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del Instituto de Deportes, Recreación y Actividad Física de Valledupar - INDER, por la vigencia 2025, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las revelaciones. Así mismo, con fundamento en la Constitución Política realizó auditoría a la gestión presupuestal y de resultados de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Temática - GAT, adoptada por la Contraloría Municipal de Valledupar mediante la Resolución No. 0007 de 2024, este informe de auditoría contiene la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a INDER VALLEDUPAR, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiese respuesta.

2. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a lo establecido en las normas internacionales de auditoría NIA 200, 240, 315 y 320, así como las normas expedidas por la Contraloría General de la Nación, el Instituto de Deportes, Recreación y Actividad Física - INDER Valledupar, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso. Además, es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		VERSION: 3.0
	INFORME FINAL		VIGENCIA: 24/11/16
			PÁGINA 6 DE 66

Valledupar, 29 de mayo de 2026

Doctor

ALISON ARMANDO GONZÁLEZ ESCORCIA

Director

Instituto de Deportes, Recreación y Actividad Física de Valledupar - INDER

secretaria@indervalledupar.gov.co

director@indervalledupar.gov.co

y

controlinterno@indervalledupar.gov.co

Valledupar

Referencia. Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados al INDER Valledupar, vigencia 2025.

Asunto: Informe Final de Auditoria.

Cordial saludo.

La Contraloría Municipal de Valledupar, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del **Instituto de Deportes, Recreación y Actividad Física de Valledupar - INDER**, por la vigencia 2025, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las revelaciones. Así mismo, con fundamento en la Constitución Política realizó auditoría a la gestión presupuestal y de resultados de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría Municipal de Valledupar mediante la Resolución No. 0097 de 2024, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a INDER VALLEDUPAR, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

2. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a lo establecido en las normas internacionales de auditoría NIA 200, 240, 315 y 330, así como las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación; **el Instituto de Deporte, recreación y actividad física – INDER Valledupar**, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además, es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a

la Contraloría Municipal de Valledupar se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Valledupar, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Municipal de Valledupar, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución N°0097 de 2024, *"por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial "GAT", en el marco de las normas internacionales de auditoría "ISSAI"*

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Municipal de Valledupar aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Nit. 892.300.310-2	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 8 DE 66

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

4. PRONUNCIAMIENTOS

4.1. OPINIÓN FINANCIERA 2025

La Contraloría Municipal de Valledupar ha auditado los estados financieros de la "Instituto de deporte, recreación y actividad física de Valledupar. que comprenden al estado de situación financiera, estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo, estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2025, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

CUADRO 1. ANALISIS DE LOS ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA VIGENCIA 2025

Item de estados financieros o presupuesto	Valor año anterior 2024	Valor año actual 2025	Comparación horizontal \$ (Año actual año anterior)	Comparación horizontal %	Participación vertical año actual 2025	Participación % vertical año anterior 2024
ACTIVOS	35.443.537,24	33.493.282,43	- 1.950.254.808,56	-	1	100,00
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	1.120.894,13	783.339,93	- 337.554.201,71	-3	2	316
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERA	1.120.894,13	783.339,93	- 337.554.201,71	-3	2	316
CUENTA CORRIENTE	658.991,05	558.689,56	- 100.301.488,80	-1	1	185
CUENTA DE AHORRO	461.903,08	224.650,36	- 237.252.712,91	-5	0	130
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADO	175,57	134,16	- 41.410,52	-2	0	0
INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO	175,57	134,16	- 41.410,52	-2	0	0
ACCIONES ORDINARIAS	175,57	134,16	- 41.410,52	-2	0	0
CUENTAS POR COBRAR	2.584.558,81	892.543,38	- 1.692.015.426,76	-6	2	729
TRANSFERENCIAS POR COBRAR	2.577.058,81	723.800,00	- 1.853.258.814,08	-7	2	727
OTRAS TRANSFERENCIAS	2.577.058,81	723.800,00	- 1.853.258.814,08	-7	2	727
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	7.500,00	168.743,38	161.243.387,32	214	0	2
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	7.500,00	168.743,38	161.243.387,32	214	0	2
INVENTARIOS			-		0	0
PRESTADORES DE SERVICIOS			-		0	0
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACI			-		0	0
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	230.989,83	311.221,06	80.231.230,47	3	0	65

MAQUINARIA Y EQUIPO	10.000,00	17.165,00	7.165.000,00	7	0	2
EQUIPO DE ASEO	10.000,00	17.165,00	7.165.000,00	7	0	2
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	273.993,04	420.849,32	146.856.280,00	5	1	77
MUEBLES Y ENSERES	183.042,27	203.048,59	20.006.280,00	1	0	51
EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	87.980,52	87.980,52	-	-	0	24
OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	2.970,24	129.820,24	126.850.000,00	427	0	0
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	145.052,56	159.927,56	14.875.000,00	1	0	40
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	74.545,48	74.545,48	-	-	0	21
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	70.507,08	85.382,08	14.875.000,00	2	0	19
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	90.170,00	90.170,00	-	-	0	25
TERRESTRE	90.170,00	90.170,00	-	-	0	25
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	- 288.225,77	- 376.890,82	- 88.665.049,53	3	-1	-81
MAQUINARIA Y EQUIPO	- 7.983,16	- 9.633,16	- 1.650.000,00	2	-0	-2
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	- 154.004,75	- 222.869,67	- 68.864.915,49	4	-0	-43
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	- 39.699,70	- 56.347,00	- 16.647.300,72	4	-0	-11
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	- 86.538,15	- 88.040,96	- 1.502.833,32	-	-0	-24
BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	31.477.679,29	31.477.679,29	-	-	93	8881
BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN	31.477.679,29	31.477.679,29	-	-	93	8881
PARQUES RECREACIONALES	31.477.679,29	31.477.679,29	-	-	93	8881
OTROS ACTIVOS	29.239,58	28.364,58	- 875.000,04	-	0	8
ACTIVOS INTANGIBLES	35.000,00	35.000,00	-	-	0	9
LICENCIAS	35.000,00	35.000,00	-	-	0	9
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	- 5.760,41	- 6.635,41	- 875.000,04	1	-0	-1
LICENCIAS	- 5.760,41	- 6.635,41	- 875.000,04	1	-0	-1
PASIVOS	2.465.518,45	1.418.226,77	1.047.291.724,83	-4	4	695
CUENTAS POR PAGAR	2.333.268,96	1.226.767,12	1.106.501.843,83	-4	3	658
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	186.074,47	133.876,66	52.197.810,28	-2	0	52
BIENES Y SERVICIOS	26.414,77	133.876,66	107.461.890,00	40	0	7

PROYECTOS DE INVERSIÓN	159.659,70	-	159.659.700,28	-10	0	45
DESCUENTOS DE NÓMINA	11.436,00	12.631,80	1.195.800,00	1	0	3
APORTES A FONDOS PENSIONALES	5.718,00	6.315,90	597.900,00	1	0	1
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	5.718,00	6.315,90	597.900,00	1	0	1
LIBRANZAS					0	0
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	63.216,27	36.830,91	26.385.359,96	-4	0	17
HONORARIOS	547,43	-	547.433,00	-10	0	0
SERVICIOS	11.840,41	16.607,66	4.767.253,00	4	0	3
COMPRAS	24.693,74	4.591,51	20.102.227,96	-8	0	6
RENTAS DE TRABAJO	6.754,00	7.963,00	1.209.000,00	1	0	1
IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	19.380,69	7.668,74	11.711.952,00	-6	0	5
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	14.967,09	2.532,06	12.435.028,99	-8	0	4
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	14.967,09	2.532,06	12.435.028,99	-8	0	4
CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE					0	0
RECURSOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES PENDIENTES DE TRANSFERIR	1.248,30	1.376,40	128.100,00	1	0	0
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	1.248,30	1.376,40	128.100,00	1	0	0
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	2.056.326,81	1.012.004,16	1.044.322.648,00	-9	3	580
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE					0	0
APORTES AL ICBF Y SENA	4.948,50	-	4.948.500,00	-10	0	1
SERVICIOS PÚBLICOS	7.045,95	-	7.045.950,00	-10	0	1
HONORARIOS	4.000,00	4.666,00	666.000,00	1	0	1
SERVICIOS	2.040.332,36	1.007.338,16	1.032.994.198,00	-5	3	575
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	132.249,53	191.459,64	59.210.119,00	4	0	37
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PL	132.249,53	191.459,64	59.210.119,00	4	0	37
NÓMINA POR PAGAR					0	0
CESANTÍAS	45.213,39	45.213,39	-		0	12
INTERESES SOBRE CESANTÍAS	5.205,24	19.304,68	14.099.445,00	27	0	1
VACACIONES	20.428,88	34.611,52	14.182.634,00	6	0	5

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS				VERSION: 3.0	
	INFORME FINAL				VIGENCIA: 24/11/16	
					PÁGINA 12 DE 66	

PRIMA DE VACACIONES	10.220,13	27.197,00	16.976.870,00	16	0	2
PRIMA DE SERVICIOS	11.144,38	36.492,95	25.348.609,00	22	0	3
PRIMA DE NAVIDAD	4.069,40	4.069,40	-		0	1
BONIFICACIONES	11.065,54	24.570,64	13.505.100,00	12	0	3
APORTES A RIESGOS LABORALES	517,10	-	517.100,00	-10	0	0
APORTES A FONDOS PENSIONALES - EMPLEADOR	11.572,76	-	11.572.769,00	-10	0	3
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - EMPLEADOR	8.854,57	-	8.854.570,00	-10	0	2
APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	3.958,10	-	3.958.100,00	-10	0	1
PROVISIONES			-		0	0
PROVISIONES DIVERSAS			-		0	0
MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS			-		0	0
OTROS PASIVOS			-		0	0
OTROS PASIVOS DIFERIDOS			-		0	0
INGRESO DIFERIDO POR TRANSFERENCIAS CONDICIONADAS			-		0	0
PATRIMONIO	32.978.018,74	32.075.055,66	902.963.083,73		95	9304
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	32.978.018,74	32.075.055,66	902.963.083,73		95	9304
CAPITAL FISCAL	31.785.234,80	33.112.125,33	1.326.890.527,62		98	8967
CAPITAL FISCAL	31.785.234,80	33.112.125,33	1.326.890.527,62		98	8967
RESULTADO DEL EJERCICIO	1.192.783,93	- 1.037.069,67	2.229.853.611,35	-18	-3	336
UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO	1.192.783,93	-	1.192.783.938,18	-10	0	336
RESULTADO DEL EJERCICIO		- 1.037.069,67	1.037.069.673,17	10		
PÉRDIDA O DÉFICIT DEL EJERCICIO		- 1.037.069,67	1.037.069.673,17	10		

Fuente. Gestión administrativa y financiera - INDER.

En Los Estados Contables del “Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar - INDER, se vincularon referencias numéricas, las cuales hacen alusión a conceptos y valores que se encuentran en el Estado de Revelaciones.

El equipo auditor pudo verificar a través de inspección ocular en el software contable del INDER, Valledupar, el uso de los Libros de Contabilidad Principales y Auxiliares, los cuales son llevados en debida forma, evidenciándose que los mismos contienen los

registros contables llevados a cabo por el instituto durante la vigencia 2025, estos se encuentran documentados por los comprobantes de contabilidad, acompañados de sus respectivos soportes.

El equipo auditor mediante la verificación realizada en la plataforma "CHIP" - Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública, constató que el INDER, Valledupar, realizó el REPORTE en la CATEGORÍA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA - IV TRIMESTRE a la Contaduría General de la Nación, para lo cual tenía la obligación de su presentación a más tardar el día 28 de febrero de 2026; según lo señalado la resolución 138 de 2025, que regula la presentación de las entidades públicas.

ACTIVO

El "Instituto de deporte, recreación y actividad física de Valledupar, INDER, presenta en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2025, Activo totales por valor de \$ 33.493.282.434,91

Los Grupos que representan el Activo lo conforman:

- Efectivo y Equivalentes al Efectivo con un valor de \$ 783.339.935 que representa un (2.34%) del total Activo
- Cuentas por cobrar por valor de \$ 892.543.387, que representa un total de (2.66%) del total del activo.
- Propiedades, Planta y Equipo con \$ 311.221.067 representa (0.93%).
- Bienes de uso público con \$ 31.477.679.294 participa con (93.98), del total Activo.

Los valores reflejados en el Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2025 guardan concordancia con los registros dispuestos en los libros de contabilidad principales y auxiliares.

Se verifican las siguientes cuentas:

CUENTA 1110 – DEPÓSITO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024. El Equipo Auditor pudo verificar a través de los saldos de la Cuenta Depósitos en Instituciones Financieras reflejado en el Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2025, que el mismo guarda concordancia con los encontrados en los libros principales y auxiliares de las cuentas y subcuentas asociadas a la misma, presentando saldo de \$ 783.339.936,68 Se establece que las cuentas bancarias relacionadas en los estados contables, de las cuales se analizaron

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL	VERSION: 3.0
		VIGENCIA:24/11/16
		PÁGINA 14 DE 66

por esta auditoría, presentan sus saldos conciliados en debida forma y actualizados con corte al cierre de la vigencia 2025.

LAS CUENTAS PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO. El Equipo Auditor practicó un análisis a las cuentas Propiedad planta y equipo del Instituto de deporte, recreación y actividad física de Valledupar "INDER", observando a través del mismo, que la entidad presenta en su Libro Auxiliar General de Cuentas Propiedad planta y equipo, por valor de \$ 311.221.067,37

CUENTA 1665 – MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA El saldo de la Cuenta 1635 – Muebles y enseres y equipos de oficina revelado en el Estado de Situación Financiera del Instituto de deporte, recreación y actividad física de Valledupar "INDER, correspondiente a la vigencia 2025, asciende a la suma de \$420.849.324,08 este fue cruzado con los Libros Principales y Auxiliares, estableciéndose que los mismos guardan concordancia y se ajustan a lo contemplado en las Políticas Contables adoptadas por la entidad,

CUENTA 1670 – EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN El saldo de la Cuenta 1670 – Equipo de computación y comunicación revelado en el Estado de Situación Financiera del Instituto de deporte, recreación y actividad física de Valledupar "INDER, correspondiente a la vigencia 2025, asciende a la suma de \$159.927.569,45 este guarda concordancia y se ajustan a lo contemplado en las Políticas Contables adoptadas por la entidad

CUENTA 1705– BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN El equipo auditor de la Contraloría municipal de Valledupar a 31 de diciembre de 2025, presenta un valor de \$ 31.477.679.294,00, este tiene una participación del 93.98% del total de los activos Su saldo fue cruzado con los Libros Principales y Auxiliares, estableciéndose que los mismos guardan concordancia y se ajustan a lo contemplado en las Políticas Contables adoptadas por la entidad

PASIVO.

El equipo auditor de la Contraloría municipal de Valledupar, verifico que, a 31 de diciembre de 2025, presenta un valor de \$ 1.418.226.770,95 y a cierre de la vigencia 2025 su saldo fue de \$ 2.465.518.495,78, lo que indica una disminución de \$ 1.047.291.724,83, con una variación de 42.48%, una participación del 4.23% del total de los pasivos más el patrimonio.

Se verificaron las siguientes cuentas:

CUENTA 2436- RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE, con saldo a cierre de las vigencias 2025 de \$ 36.830.919,04, esta cuenta tiene una participación del 0.11% del total de los pasivos más el patrimonio de la vigencia 2025.

CUENTA 2490- OTRAS CUENTAS POR PAGAR, con saldo a cierre de las vigencias 2025 de \$ 1.012.004.167,00, tiene una participación del 3.02% del total de los pasivos más el patrimonio de la vigencia 2025.

PATRIMONIO.

Con saldos a cierre de las vigencias 2025 de \$ 32.075.055.663,96 con una disminución de \$ 902.963.083,73, con variación del 2.74% y participa con el 95.77% dentro del Pasivo Total más el patrimonio de la vigencia 2025.

Se verificaron las siguientes cuentas:

CUENTA 3105 – CAPITAL FISCAL, el saldo de la 3105 corresponde a las cuentas de Capital Fiscal, en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, guarda concordancia con los saldos encontrados en los Libros Principales y Auxiliares de la misma; observándose que registra a dicha fecha de corte un saldo por la suma de \$ 33.112.125.337,13, representa aproximadamente el 98.86% del Total del pasivo más el Patrimonio del instituto.

EL SALDO DE LA CUENTA 3110 – Resultados de ejercicios a diciembre 31 del 2025 revelado en el Estado de Situación Financiera a corte de diciembre de 2025, es de \$ - 1.037.069.673,17 reflejando una pérdida del ejercicio.

CUADRO 2. ANALISIS DE LOS ESTADOS DE RESULTADOS – VIGENCIA 2025

Item de estados financieros o presupuesto	Valor año anterior 20	Valor año actual 20	Comparación horizontal \$ (Año actual - anterior)	Comparación horizontal	Participación vertical año actual 202	Participación vertical año anterior 202
ACTIVOS	35.443.537,24	33.493.282,43	- 1.950.254.808,56			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	1.120.894,13	783.339,93	- 337.554.201,71	-3	2	3
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERA	1.120.894,13	783.339,93	- 337.554.201,71	-3	2	3
CUENTA CORRIENTE	658.991,05	558.689,56	- 100.301.488,80	-1	1	1
CUENTA DE AHORRO	461.903,08	224.650,36	- 237.252.712,91	-5	0	1
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADO	175,57	134,16	- 41.410,52	-2	0	0

INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO	175.57	134.16	-	41.410,52	-2	0	0
ACCIONES ORDINARIAS	175.57	134.16	-	41.410,52	-2	0	0
CUENTAS POR COBRAR	2.584.558,81	892.543,38	-	1.692.015.426,76	-6	2	7
TRANSFERENCIAS POR COBRAR	2.577.058,81	723.800,00	-	1.853.258.814,08	-7	2	7
OTRAS TRANSFERENCIAS	2.577.058,81	723.800,00	-	1.853.258.814,08	-7	2	7
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	7.500,00	168.743,38	-	161.243.387,32	214	0	0
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	7.500,00	168.743,38	-	161.243.387,32	214	0	0
INVENTARIOS				-		0	0
PRESTADORES DE SERVICIOS				-		0	0
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARAC				-		0	0
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	230.989,83	311.221,06	-	80.231.230,47	3	0	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	10.000,00	17.165,00	-	7.165.000,00	7	0	0
EQUIPO DE ASEO	10.000,00	17.165,00	-	7.165.000,00	7	0	0
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	273.993,04	420.849,32	-	146.856.280,00	5	1	0
MUEBLES Y ENSERES	183.042,27	203.048,59	-	20.006.280,00	1	0	0
EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	87.980,52	87.980,52	-	-		0	0
OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	2.970,24	129.820,24	-	126.850.000,00	427	0	0
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	145.052,56	159.927,56	-	14.875.000,00	1	0	0
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	74.545,48	74.545,48	-	-		0	0
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	70.507,08	85.382,08	-	14.875.000,00	2	0	0
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	90.170,00	90.170,00	-	-		0	0
TERRESTRE	90.170,00	90.170,00	-	-		0	0
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-	288.225,77	-	376.890,82	-	88.665.049,53	3
MAQUINARIA Y EQUIPO	-	7.983,16	-	9.633,16	-	1.650.000,00	2
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	-	154.004,75	-	222.869,67	-	68.864.915,49	4
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTAC	-	39.699,70	-	56.347,00	-	16.647.300,72	4
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	-	86.538,15	-	88.040,98	-	1.502.833,32	-
BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	31.477.679,29	31.477.679,29	-	-		93	88

BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN	31.477.679,29	31.477.679,29	-		93	88
PARQUES RECREACIONALES	31.477.679,29	31.477.679,29	-		93	88
OTROS ACTIVOS	29.239,58	28.364,58	- 875.000,04		0	0
ACTIVOS INTANGIBLES	35.000,00	35.000,00	-		0	0
LICENCIAS	35.000,00	35.000,00	-		0	0
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	- 5.760,41	- 6.635,41	- 875.000,04	1	-0	-0
LICENCIAS	- 5.760,41	- 6.635,41	- 875.000,04	1	-0	-0
PASIVOS	2.465.518,49	1.418.226,77	- 1.047.291.724,83	-4	4	6
CUENTAS POR PAGAR	2.333.268,96	1.226.767,12	- 1.106.501.843,83	-4	3	6
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	186.074,47	133.876,66	- 52.197.810,28	-2	0	0
BIENES Y SERVICIOS	26.414,77	133.876,66	107.461.890,00	40	0	0
PROYECTOS DE INVERSIÓN	159.659,70	-	- 159.659.700,28	-10	0	0
DESCUENTOS DE NÓMINA	11.436,00	12.631,80	1.195.800,00	1	0	0
APORTES A FONDOS PENSIONALES	5.718,00	6.315,90	597.900,00	1	0	0
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	5.718,00	6.315,90	597.900,00	1	0	0
LIBRANZAS					0	0
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	63.216,27	36.830,91	- 26.385.359,96	-4	0	0
HONORARIOS	547,43	-	547.433,00	-10	0	0
SERVICIOS	11.840,42	16.607,66	4.767.253,00	4	0	0
COMPRAS	24.693,74	4.591,51	- 20.102.227,96	-8	0	0
RENTAS DE TRABAJO	6.754,00	7.963,00	1.209.000,00	1	0	0
IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	19.380,69	7.668,74	- 11.711.952,00	-6	0	0
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	14.967,09	2.532,06	- 12.435.028,99	-8	0	0
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	14.967,09	2.532,06	- 12.435.028,99	-8	0	0
CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE			-		0	0
RECURSOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES PENDIENTES DE TRANSFERIR	1.248,30	1.376,40	128.100,00	1	0	0
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	1.248,30	1.376,40	128.100,00	1	0	0
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	2.056.326,81	1.012.004,16	- 1.044.322.648,00	-5	3	5

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE					0	0
APORTES AL ICBF Y SENA	4.948.50	-	4.948.500,00	-10	0	0
SERVICIOS PÚBLICOS	7.045.95	-	7.045.950,00	-10	0	0
HONORARIOS	4.000.00	4.666.00	666.000,00	1	0	0
SERVICIOS	2.040.332.36	1.007.338.16	1.032.994.198,00	-5	3	5
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	132.249.53	191.459.64	59.210.119,00	4	0	0
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	132.249.53	191.459.64	59.210.119,00	4	0	0
NÓMINA POR PAGAR			-		0	0
CESANTÍAS	45.213.35	45.213.35	-		0	0
INTERESES SOBRE CESANTÍAS	5.205.24	19.304.68	14.099.445,00	27	0	0
VACACIONES	20.428.88	34.611.52	14.182.634,00	6	0	0
PRIMA DE VACACIONES	10.220.13	27.197.00	16.976.870,00	16	0	0
PRIMA DE SERVICIOS	11.144.38	36.492.95	25.348.609,00	22	0	0
PRIMA DE NAVIDAD	4.069.40	4.069.40	-		0	0
BONIFICACIONES	11.065.54	24.570.64	13.505.100,00	12	0	0
APORTES A RIESGOS LABORALES	517.10	-	517.100,00	-10	0	0
APORTES A FONDOS PENSIONALES - EMPLEADOR	11.572.76	-	11.572.769,00	-10	0	0
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - EMPLEADOR	8.854.57	-	8.854.570,00	-10	0	0
APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	3.958.10	-	3.958.100,00	-10	0	0
PROVISIONES			-		0	0
PROVISIONES DIVERSAS			-		0	0
MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS			-		0	0
OTROS PASIVOS			-		0	0
OTROS PASIVOS DIFERIDOS			-		0	0
INGRESO DIFERIDO POR TRANSFERENCIAS CONDICIONADAS			-		0	0
PATRIMONIO	32.978.018.74	32.075.055.66	902.963.083,73		95	93
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	32.978.018.74	32.075.055.66	902.963.083,73		95	93
CAPITAL FISCAL	31.785.234.80	33.112.125.33	1.326.890.527,62		98	89

CAPITAL FISCAL	31.785.234,80	33.112.125,33	1.326.890.527,62		98	89
RESULTADO DEL EJERCICIO	1.192.783,93	- 1.037.069,67	- 2.229.853.611,35	-18	-3	3
UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO	1.192.783,93	-	1.192.783.938,18	-10	0	3
RESULTADO DEL EJERCICIO		- 1.037.069,67	- 1.037.069.673,17	10	-3	0
PÉRDIDA O DÉFICIT DEL EJERCICIO		- 1.037.069,67	- 1.037.069.673,17	10	-3	0
INGRESOS	15.828.146,39	15.275.757,50	552.388.892,80		100	100
INGRESOS FISCALES	53.402,12	-	53.402.128,00	-10	0	0
CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	53.402,12	-	53.402.128,00	-10	0	0
OTRAS CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	53.402,12	-	53.402.128,00	-10	0	0
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	15.643.679,12	15.157.285,64	486.393.487,83		99	98
OTRAS TRANSFERENCIAS	15.643.679,12	15.157.285,64	486.393.487,83		99	98
PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	12.513.706,46	11.590.558,85	923.147.608,83		75	79
PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.129.972,66	3.566.726,78	436.754.121,00	1	23	19
OTROS INGRESOS	131.065,13	118.471,86	12.593.276,97		0	0
FINANCIEROS	7.112,58	3.545,65	3.566.932,90	-5	0	0
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	7.112,58	3.545,65	3.566.932,90	-5	0	0
INGRESOS DIVERSOS	123.952,55	114.926,21	9.026.344,07		0	0
APROVECHAMIENTOS	123.948,78	114.921,20	9.027.583,84		0	0
OTROS INGRESOS DIVERSOS	3,77	5,01	1.239,77	3	0	0
GASTOS	15.828.146,39	15.275.757,50	552.388.892,80		100	100
DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	3.498.201,72	4.081.435,80	583.234.072,45	1	26	22
SUELDOS Y SALARIOS	1.621.876,53	1.794.236,56	172.360.037,00	1	11	10
SUELDOS	1.614.343,23	1.767.926,31	153.583.089,00		11	10
AUXILIO DE TRANSPORTE	4.795,20	6.000,00	1.204.800,00	2	0	0
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	2.738,10	2.775,00	36.900,00		0	0
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	402.112,20	393.203,82	8.908.385,00		2	2
APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	65.477,80	64.646,80	831.000,00		0	0
COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	137.241,50	133.391,38	3.850.142,00		0	0

COTIZACIONES A RIESGOS LABORALES	8.554,40	8.245,40	- 309.000,00		0	0
COTIZACIONES A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL RÉGIMEN DE PRIM MEDIA	190.838,49	186.920,25	- 3.918.243,00		1	1
APORTES SOBRE LA NÓMINA	81.858,10	80.815,40	- 1.042.700,00		0	0
APORTES AL ICBF	49.110,90	48.487,50	- 623.400,00		0	0
APORTES AL SENA	32.747,20	32.327,90	- 419.300,00		0	0
PRESTACIONES SOCIALES	569.651,27	675.705,65	106.054.374,00	1	4	3
VACACIONES	76.513,89	95.325,65	18.811.756,00	2	0	0
CESANTÍAS	114.390,42	121.222,38	6.831.963,00		0	0
INTERESES A LAS CESANTÍAS	13.097,64	28.225,75	15.128.115,00	11	0	0
PRIMA DE VACACIONES	56.848,79	70.557,33	13.708.539,00	2	0	0
PRIMA DE NAVIDAD	148.488,18	170.445,59	21.957.414,00	1	1	0
PRIMA DE SERVICIOS	116.582,48	152.743,31	36.160.831,00	3	1	0
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	6.996,77	5.949,65	- 1.047.078,00	-1	0	0
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	36.733,06	31.235,90	- 5.497.166,00	-1	0	0
GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	43.258,55	86.581,19	43.322.641,00	10	0	0
CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	15.849,07	49.931,30	34.082.228,00	21	0	0
GASTOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN	500,00		- 500.000,00	-10	0	0
GASTOS DE VIAJE	9.469,90	9.379,75	- 90.150,00		0	0
VIÁTICOS	17.439,58	27.270,14	9.830.563,00	5	0	0
GENERALES	747.203,89	1.018.101,41	270.897.519,75	3	6	4
MATERIALES Y SUMINISTROS	20.639,15	65.481,98	44.842.854,00	21	0	0
MANTENIMIENTO	43.824,08	93.365,80	49.541.727,98	11	0	0
SERVICIOS PÚBLICOS	98.703,67	83.981,54	- 14.722.139,00	-1	0	0
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	1.094,52	2.373,61	1.279.092,00	11	0	0
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	29.859,95	77.650,00	47.790.004,00	16	0	0
SEGUROS GENERALES	28.007,08	30.329,33	2.322.254,00		0	0
SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA, RESTAURACIÓN Y LAVANDERÍA	137.676,07	251.163,48	113.487.408,00	8	1	0
INTERVENTORÍAS, AUDITORÍAS Y EVALUACIONES	14.952,00		- 14.952.000,00	-10	0	0

HONORARIOS	309.500,00	304.366,00	- 5.134.000,00	-	1	1
OTROS GASTOS GENERALES	62.947,31	109.389,63	46.442.318,77	7	0	0
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	32.241,16	32.791,75	550.585,70		0	0
CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	10.377,44	11.103,86	726.421,01		0	0
GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	21.863,72	21.687,88	- 175.835,31	-	0	0
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	60.320,22	89.673,04	29.352.827,41	4	0	0
DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	59.445,22	88.798,04	29.352.827,41	4	0	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	1.132,99	1.782,99	650.000,04	5	0	0
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	43.637,85	68.864,91	25.227.062,00	5	0	0
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	13.171,53	16.647,30	3.475.765,37	2	0	0
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1.502,83	1.502,83	-		0	0
AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	875,00	875,00	-		0	0
LICENCIAS	875,00	875,00	-		0	0
GASTO PÚBLICO SOCIAL	11.068.225,29	12.118.348,27	1.050.122.978,45		79	69
RECREACIÓN Y DEPORTE	11.068.225,29	12.118.348,27	1.050.122.978,45		79	69
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	11.068.225,29	12.118.348,27	1.050.122.978,45		79	69
OTROS GASTOS	8.615,21	13.436,09	4.820.840,24	5	0	0
COMISIONES	8.613,39	13.433,28	4.819.894,87	5	0	0
COMISIONES SERVICIOS FINANCIEROS	8.613,39	13.433,28	4.819.894,87	5	0	0
GASTOS DIVERSOS	1.82	2.76	945,37	5	0	0
IMPUESTOS ASUMIDOS	1.82	2.43	612,37	3	0	0
CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	1.192.783,93	- 1.037.069,67	- 2.229.853.611,35	-18	-6	7
CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	1.192.783,93	- 1.037.069,67	- 2.229.853.611,35	-18	-6	7
CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	1.192.783,93	- 1.037.069,67	- 2.229.853.611,35	-18	-6	7
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS					0	0
DEUDORAS DE CONTROL	5.780,73	5.780,73	-		0	0
BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	5.780,73	5.780,73	-		0	0
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	5.780,73	5.780,73	-		0	0

DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-	5.780.73	-	5.780.73	-	-	-0,	-0,
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-	5.780.73	-	5.780.73	-	-	-0,	-0,
BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	-	5.780.73	-	5.780.73	-	-	-0,	-0,

Fuente. Gestión administrativa y financiera - INDER.

INGRESOS

El total del ingreso del periodo fue de \$ 15.275.757.501,31, con una variación con respecto al año anterior de \$ 552.388.892. teniendo una disminución del 3.49%.

Saldos del Grupo 44 – TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

La cuenta 4428 – OTRAS TRANSFERENCIAS, Los Ingresos a 31 de diciembre de 2025 presentan un saldo en el Estado de Situación Financiera por la suma de \$15.157.285.640,50 con una variación porcentual del 3.11% con relación a la vigencia anterior.

La Cuenta – 4808 INGRESOS DIVERSOS, la cual al cierre de la vigencia 2025 está por la suma de \$ 114.926.210,77, con variación de 7.28% con relación a la vigencia anterior.

GASTOS. Se verifica el saldo revelado en el estado de actividad Financiera, Económica, social y Ambiental:

CUENTAS 5101 – SUELDOS Y SALARIOS el saldo de la Cuenta 5101 – Sueldos y Salarios revelado en el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental con corte a 31 de diciembre de 2025, guarda concordancia con los saldos encontrados en los Libros Principales y Auxiliares de la misma, la cual registra a dicha fecha de corte 31 de diciembre de 2025 un saldo por la suma de \$ 1.794.236.567,00, teniendo esta una participación del 11,75% del total del ingreso.

CUENTA 5505 – RECREACIÓN Y DEPORTE Su saldo guarda concordancia con los saldos encontrados en los Libros Principales y Auxiliares de la misma

Se observa que esta cuenta registra a corte 31 de diciembre del 2025 un saldo por la suma de \$ 12.118.348.270,68, con una variación porcentual de aproximadamente del 9.49% Con relación a los gastos de la vigencia anterior, y una participación del 79.33% del total de los ingresos durante la vigencia 2025.

Fundamento de la opinión

La Contraloría Municipal de Valledupar como resultado de la auditoria adelantada a los estados Contables (Estado de la situación Financiera, Estado de Actividad financiera Económica, Social, y Ambiental, Estados de Cambio en el Patrimonio y Notas de Contabilidad), manifiesta que estos son presentados razonablemente, en todos los aspectos significativos la situación financiera del Instituto de deporte, recreación y actividad física de Valledupar - INDER., a corte 31 de diciembre de 2025, así como los resultados de las operaciones de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y emanados por la Contaduría General de la Nación.

Manifiestamos que la información suministrada del Instituto de deporte, recreación y actividad física de Valledupar – INDER Valledupar, ha sido la necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión; la cual permite dar una opinión sobre las técnicas, procesos contables y financieros del INDER Valledupar, para la vigencia 2025, conforme a los requerimientos establecidos exigidos por la Contaduría general de la Nación.

Opinión Limpia o sin salvedad. En opinión de la Contraloría Municipal de Valledupar, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

CUADRO 3. DETERMINACIÓN DE LA OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Materialidad			SUMA INCORRECCIONES +IMPOSIBILIDADES	INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES EN FUNCIÓN LA MATERIALIDAD	
BASE	EN VALOR	EN %	EN VALOR	EN NUMER DE VECES	RESULTADO
ACTIVOS	\$669.865.649	2,0%	\$94.049.762	0,14	Limpia o Sin salvedades

OPINION ESTADOS

Limpia o Sin salvedades

4.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2025

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría Municipal de Valledupar, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

4.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO

- Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Municipal de Valledupar ha auditado la cuenta general del presupuesto de vigencia 2025, que comprende:
 - Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
 - Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
 - Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
 - Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Nit. 892.300.310-2	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		VERSION: 3.0
	INFORME FINAL		VIGENCIA: 24/11/16
			PÁGINA 25 DE 66

- Detalle de los gastos pagados durante la vigencia 2025 cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Fundamento del Concepto

La Contraloría Municipal de Valledupar, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000-1810). Las responsabilidades de la CGSC, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría Municipal de Valledupar, es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Municipal de Valledupar, ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría Municipal de Valledupar, considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

CUADRO 4. EJECUCION DE INGRESOS VIGENCIA 2025

ítem del presupuesto	Valor año anterior 2024 Presupuesto Definitivo	Valor año actual 2025 Presupuesto Definitivo	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación vertical año actual	Participación vertical año anterior
Ingresos	15.622.336.693	17.445.438.895	1.823.102.202	10,45%	100,00%	100,00%
Ingresos Corrientes	14.506.978.163	14.179.290.735	-327.687.428	-2,31%	81,28%	92,86%
No tributarios	14.506.978.163	13.932.563.721	-574.414.442	-4,12%	79,86%	92,86%
Aportes	100.000.000	100.000.000	-	0,00%	0,57%	0,64%
Ventas incidentales de establecimientos de mercado	100.000.000	100.000.000	-	0,00%	0,57%	0,64%
Servicios para la comunidad, sociales personales	100.000.000	100.000.000	-	0,00%	0,57%	0,64%
Aprovechamiento	100.000.000	100.000.000	-	0,00%	0,57%	0,64%
Transferencias corrientes	14.406.978.163	13.832.563.721	-574.414.442	-4,15%	79,29%	92,22%
Transferencias de otras entidades de gobierno general	14.406.978.163	13.832.563.721	-574.414.442	-4,15%	79,29%	92,22%
Municipio de Valledupar	14.353.576.035	13.581.169.371	-772.406.664	-5,69%	77,85%	91,88%
Transferencia para Gastos de Funcionamiento	3.129.972.663	3.485.974.788	356.002.125	10,21%	19,98%	20,04%
Transferencia del SGP - Propósito Gen - Deportes	2.117.928.228	2.711.094.197	593.165.969	21,88%	15,54%	13,56%

Tasa Prodeporte y Recreación	2.010.047.394	2.204.100.386	194.052.992	8,80%	12,63%	12,87%
Convenio Alianza F.C	3.600.000.000	5.180.000.000	1.580.000.000	30,50%	29,69%	23,04%
Torneo Internacional Valencia Soccer	395.627.750	-	-395.627.750	100,00%	0,00%	2,53%
Escuelas de Formación deportiva	2.000.000.000	-	-2.000.000.000	100,00%	0,00%	12,80%
Transporte Deportistas y Funcionario	1.000.000.000	-	-1.000.000.000	100,00%	0,00%	6,40%
Proyectos de Inversión 2024	100.000.000	-	-100.000.000	100,00%	0,00%	0,64%
Otras unidades de Gobierno	53.402.128	43.254.676	-10.147.452	-23,46%	0,25%	0,34%
Gobernación del Cesar	53.402.128	43.254.676	-10.147.452	-23,46%	0,25%	0,34%
Ministerio del Deporte	-	208.139.674	208.139.674	100,00%	1,19%	0,00%
Recursos de capital	1.115.358.530	3.266.148.160	2.150.789.630	65,85%	18,72%	7,14%
Recursos del Balance	1.115.358.530	3.266.148.160	2.150.789.630	65,85%	18,72%	7,14%

Fuente. Gestión Administrativa y Financiera – INDER

Ejecución Presupuestal de Ingresos y Recursos de Capital y Gasto.

El recaudo opera en dos conceptos un primer concepto de Reconocimiento del Ingreso, que se observa desde el punto de vista de la Contabilidad Financiera (Principio Devengo), y un segundo concepto en el Ingreso efectivo el cual fue del orden de los \$17.445.438.895.

Se aprobó para la vigencia fiscal 2025, un presupuesto final por la suma de \$ 17.445.438.895, encontrado ingresos corrientes de \$ 14.179.290.735 y no tributarios \$ 13.932.563.721 también aportes por valor de \$ 100.000.000, ventas incidentales de establecimientos no de mercado \$ 100.000.000, servicios para la comunidad, sociales y personales \$ 100.000.000, aprovechamiento \$ 100.000.000, transferencias corrientes de otras entidades del gobierno general \$ 13.832.563.721, municipio de Valledupar \$ 13.581.169.371, transferencia para gastos de funcionamiento \$3.485.974.788, transferencia del SGP - propósito general – deportes \$ 2.711.094.197, tasa predeporte y recreación \$ 2.204.100.386, convenio alianza F.C \$ 5.180.000.000, otras unidades de gobierno \$ 43.254.676, gobernación del cesar \$ 43.254.676, ministerio del deporte \$ 208.139.674, recursos de capital \$ 3.266.148.160, recursos del balance \$ 3.266.148.160.

CUADRO 5. EJECUCION DE GASTOS VIGENCIA 2025

ítem del presupuesto	Valor año anterior 2024 Presupuesto Definitivo	Valor año actual 2025 Presupuesto Definitivo	Comparación horizontal \$ (Año actual - anterior)	Comparación horizontal %	Participación vertical año actual	Participación vertical año anterior %
Total Gastos	15.622.336.693	17.445.438.895	1.823.102.202	10,45%	100,00%	100,00%
Funcionamiento	3.129.972.663	3.638.701.252	508.728.589	13,98%	20,86%	20,04%
Inversión	12.492.364.030	13.806.737.643	1.314.373.613	9,52%	79,14%	79,96%

Fuente. Gestión Administrativa y Financiera – INDER

Los dos (2) Grandes conceptos del Gasto quedaron en la vigencia apropiada \$17.445.4.8.895., dividiéndose en dos grandes pilares como lo fueron Funcionamiento \$ 3.129.972.663 e Inversión \$12.492.364.030.

En la visita realizada al área de presupuesto el equipo auditor, percibió que el funcionario conoce perfectamente las funciones de su cargo, realiza permanentemente actividades de control, y los registros se realizan con exactitud, tanto en el Ingreso como en el Gasto.

El Jefe de Presupuesto, entregó en forma oportuna los documentos requeridos para realizar la Auditoria al Macroproceso Presupuestal, como por ejemplo: Los Actos de preparación del presupuesto, el Presupuesto aprobado, la Resolución de liquidación y desagregación del presupuesto, las modificaciones al presupuesto, los Certificados de disponibilidad presupuestal, los Registros de los compromisos, el libro de las obligaciones, el libro de los pagos, la Resolución de Cuentas por pagar, la Ejecución presupuestal del Gasto. En igual forma facilito las Adiciones y Reducciones al presupuesto de Ingresos, y la Ejecución presupuestal del Ingreso y los Recursos de Capital, entre otros documentos.

Concepto: Razonable. En opinión de la Contraloría Municipal de Valledupar el presupuesto fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable.

4.2.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2025

La Contraloría Municipal de Valledupar, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación la planeación y resultados (Planes estratégicos - Planes de acción u operativos) y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Fundamento del concepto Se presentan los resultados de la la eficiencia y la eficacia de las metas fijadas en el Plan estratégico e Institucional y de la eficiencia, eficacia y economía de la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Concepto Favorable. La Contraloría Municipal de Valledupar como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y resultados del INDER VALLEDUPAR en la vigencia 2025 es Favorable producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia con un puntaje (80%), eficacia (80%) y economía (80%) sobre 100%.

4.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Municipal de Valledupar, como resultado de la Auditoría adelantada, Fenece la cuenta rendida por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física – INDER Valledupar, de la vigencia fiscal 2025, como resultado de la Opinión Financiera limpia, y el Concepto consolidado gestión presupuestal y de resultados (razonable), cómo se observa en la siguiente tabla:

CUADRO 6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL – INDER 2025

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL RESULTADOS	GESTIÓN PRESUPUESTA	EJECUCIÓN D INGRESOS	20%	100,0%		CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTA	Razonable
		EJECUCIÓN D GASTOS	20%	100,0%		Razonable	
	GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN RESULTADOS	30%	88,8%	86,2%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	80,0%	80,0%	Favorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	90,6%	83,1%	80,0%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100,0%		OPINION ESTADOS FINANCIEROS	Limpia o Sin salvedades
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	100,0%			
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		94,4%	83,1%	80,0%	FENECE
		CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICO	

Fuente. Matriz de Gestión Fiscal – Guía de Auditoría

4.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría Municipal de Valledupar evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado de Con Deficiencias.

CUADRO 7. ESCALA EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Fuente. Guía de Auditoría

Emite un concepto con deficiencia, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,5 como se ilustra en el siguiente:

CUADRO 8. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO – 2025

MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DLE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	Parcialmente adecuado	Bajo	Eficiente	1,5
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADO	Parcialmente adecuado	Bajo	Con deficiencias	
Total General	Parcialmente adecuado	Bajo	Eficiente	CON DEFICIENCIAS

Fuente. Matriz calidad y eficiencia del control fiscal interno

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Santiago de Cali.

4.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento suscrito el 26 de mayo de 2025 y reportado a la Contraloría Municipal de Valledupar, comprende dos (02) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad INDER VALLEDUPAR fueron **Efectivas** (Mayor o igual a 80 puntos) de acuerdo a la calificación de 100, como se evidencia en el siguiente tabla:

CUADRO 9. EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO - 2025

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia de las acciones (Cumplimiento)	100	0,20	20
Efectividad de las acciones	100	0,80	80
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.0	100

Fuente. Matriz de Evaluación Plan de Mejoramiento – Guía de Auditoría

4.6. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA.

El Instituto de Deportes, Recreación y Actividad Física de Valledupar “INDER”, rindió la cuenta anual consolidada de la vigencia fiscal 2025, con sus respectivos informes y documentos anexos de manera electrónica en la plataforma web **SIA CONTRALORIA**, señalada para tal fin y mediante el enlace: <http://siacontralorias.auditoria.gov.co/valledupar>; cumpliendo con lo requerido por la entidad de control en los tiempos indicados y presentado la información pertinente y de manera satisfactoria de acuerdo a los formatos exigidos por dicha plataforma y de acuerdo a lo señalado en el acto administrativo resolución No 0120 del 12 de diciembre de 2019. (Por la cual se modifica la resolución 0147 de 2009 y se hacen ajustes respecto a la reglamentación del sistema electrónico de rendición de cuentas, se establecen los métodos, la forma de rendirla su revisión y se dictan otras disposiciones)

De la misma forma Cumple Parcialmente con todo lo relacionado en la rendición mensualizada de los procesos de contratación que son realizados en la entidad sujeto de control (INDER) y que se debe rendir en la plataforma web SIA OBSERVA: <http://siaobserva.auditoria.gov.co>, como se señala en la Resolución N° 0120 de 2019, “Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición Física de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Municipal de Valledupar.

El equipo auditor para el análisis correspondiente de la cuenta rendida, valida el reporte generado por el Sistema Integral de Auditoria "SIA Contraloría", en la plataforma web utilizada para el proceso de rendición de cuenta anual consolidada, donde se pudo establecer de acuerdo al consolidado generado por dicha plataforma en la opción "Informe para la rendición de Cuentas", que el **Instituto de Deportes, Recreación y Actividad Física de Valledupar "INDER"**, rindió la cuenta en los términos establecidos y reportando los formatos requeridos en el proceso de rendición para la vigencia 2024, que fueron establecidos para dicha entidad en la resolución N° 0120 del 12 de diciembre de 2019.

De la misma forma la entidad sujeta de control para la vigencia fiscal 2025, cumple con todos los requerimientos exigidos por la entidad de control en relación a los mecanismos de rendición mensualizada de los procesos de contratación de acuerdo a lo exigido por la plataforma SIA Observa.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas al **Instituto de Deportes, Recreación y Actividad Física de Valledupar "INDER"**, a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto (**Favorable**) de acuerdo, con una calificación de **91,0** sobre 100 puntos, observándose que **Cumplió Favorablemente** con la **oportunidad, suficiencia y calidad** en la rendición de la cuenta anual consolidada en la plataforma SIA Contraloría dentro del plazo establecido para ello, de acuerdo a lo establecido por la entidad de control, como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO 10. RESULTADOS EVALUACION Y REVISION DE LA CUENTA

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	30%	30,00
Calidad (veracidad)	85,0	60%	51,00
TOTAL PUNTAJE			91,00
Concepto información rendida a emitir			Favorable
RANGOS DE CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente. Matriz de Evaluación y Revisión de la Cuenta – Guía de Auditoria

5. DENUNCIAS FISCALES

En la presente auditoria no fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano.

6. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría Municipal de Valledupar, en el término de ocho (08) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar doce (12) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el formato (adjuntar) y reportarlo en la plataforma de SIA-CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la **Resolución 0097 del 17 de noviembre de 2023**. Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

7. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

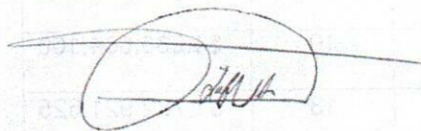
Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría Municipal de Valledupar, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría Municipal de Valledupar y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

TABLA 11. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Origen*	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo**	Descripción del beneficio	Valor
Hallazgo	Deterioro de los escenarios recreativos y deportivos de público.	Presentar la proyección de los mantenimientos proyectados en el 2025, liderados por INDER Valledupar y la Administración Municipal.	Cualitativo y Cuantitativo	Se relacionan los escenarios que se intervinieron por parte de INDER-Valledupar y la Administración Municipal para la vigencia 2025. Adecuación y mantenimiento de los camerinos de la cancha deportiva barrio Panamá en el municipio de Valledupar. \$ 77.697.750. Mejoramiento y/o adecuación de los parques el viajero y altos de comfacerar en el municipio de Valledupar. \$395.836.136 Mejoramiento y/o adecuación de la cancha sintética cubierta del corregimiento los venados municipio de Valledupar. \$241.902.445 Mejoramiento y/o mantenimiento de parques en los diferentes barrios del municipio de Valledupar, Cesar. \$2.974.408.629	\$3.689.844.960

* Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.). ** Cuantitativo o Cualitativo

Atentamente,



JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR
Contralor Municipal de Valledupar

8. MUESTRAS DE AUDITORÍA

8.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Instituto de deporte, recreación y actividad física, INDER VALLEDUPAR, rindió un total de doscientos dos (202) contratos por valor de **\$11.453.672.420** suscritos en la vigencia 2025, financiados con recursos propios; y para el desarrollo de la auditoría **se determinó una muestra de veinticuatro (24) contratos, por valor de \$7.003.096.737.** equivalente al 61% de la ejecución de los recursos.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

CUADRO 12. CLASES DE CONTRATOS SUSCRITOS – AÑO 2025

ÍTEM	CLASE DEL CONTRATO	CANT	VALOR
1	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	175	\$4.379.023.304
2	Convenios	10	\$4.536.664.160
3	Suministro	13	\$1.782.921.625
4	Consultoría e Interventoría	1	\$39.627.000
5	Obras	3	\$715.436.331
TOTAL CONTRATOS AUDITADOS		202	\$11.453.672.420

Fuente. INDER VALLEDUPAR

9. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron ocho (08) Hallazgos administrativos.

9.1. MACROPROCESO FINANCIERO

Hallazgo 1. Conciliación Inventarios.

La empresa debe acoger las Normas Contables que le son aplicables por estar bajo los criterios que dispone la Resolución 533 de 2015, y realizar los ajustes pertinentes, y las investigaciones que considere necesarias a fin de darle razonabilidad a la información que reporta el Área de Contabilidad.

La Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, establece:

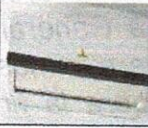
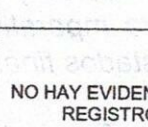
*“La Información financiera debe ser una sola, razón por la cual la necesidad de realizar a corte 31 de diciembre de cada vigencia fiscal (en este caso del 2025), las respectivas conciliaciones entre las áreas; tal como lo dispone el Instructivo N°002 de 2022, expedido por la Contaduría General de la Nación. Numerales 1.1. “Actividades administrativas 1.1.1. Actividades mínimas a desarrollar: Las acciones administrativas que la entidad debe adelantar para la finalización del periodo contable son, entre otras: cierre de compras, tesorería y presupuesto; traslados y cierre de costos de producción; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, y anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos y obligaciones; **tomas físicas de inventarios de bienes**; conciliaciones bancarias; verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas, actividad que se deberá realizar de manera imperativa con el fin de mitigar el riesgo e impactos que estas puedan generar en los estados financieros”.*

1.2.1. Análisis, verificaciones y ajustes. Previo a la realización del cierre contable, se tendrán en cuenta, entre otros asuntos, los procedimientos que se relacionan con las conciliaciones de toda naturaleza que correspondan a las cuentas activas y pasivas; cálculos y registro de provisiones, depreciaciones, deterioros y amortizaciones; y reconocimiento y revelación de activos y pasivos por impuesto diferido y de pasivos pensionales, regulados en los respectivos marcos normativos.

Mediante pruebas de auditoría, el equipo auditor, constató que el Instituto de deporte, recreación y actividad física de Valledupar - INDER, Valledupar utiliza como mecanismo para ajustar sus libros auxiliares, revisión de los activos de la entidad bajo el área de almacén e inventario.

Sin embargo, se evidenció que la entidad no ha realizado en su totalidad la conciliación entre los saldos del inventario físico y los registros contables, situación que impide garantizar la razonabilidad y consistencia de las cifras presentadas en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, generando incertidumbre sobre los saldos reales de las cuentas relacionadas.

CUADRO 13. RELACION DE LAS CUENTAS SIN CONCILIAR ENTRE ALMACEN Y CONTABILIDAD

N°	ARTICULOS	FECHA ADQUIS	NUMERO INVENTAR	UBICACIÓN	SALDO CONTABILIDAD	FOTO	OBSERVACION
	MUEBLE ARCHIVAR EN RH 15MM JURID	N/A			\$ 5.355		NO SE ENCUENTRAN RELACIONES EN EL INVENTARIO SUMINISTRADO POR EL ALMACENISTA
	DIVISION MODULAR OFICINAS	N/A			\$ 13.340		NO SE ENCUENTRAN RELACIONES EN EL INVENTARIO SUMINISTRADO POR EL ALMACENISTA
	AIRE ACONDICION CONFORT 18000	N/A	DG 005	DIRECCION GENERAL	\$ 960		NO COINCIDE LA IDENTIFICACIÓN ACTUAL QUE ESTA EN EL BIEN ACONDICIONADO) CON LA PLACA IDENTIFICACIÓN ESTABLECIDA EL INVENTARIO SUMINISTRADO POR EL ALMACENISTA (DG005)
	ESCANER DE DOCUMENTOS DUPLICADO A COLOR DE ALTO RENDIMIENTO			ARCHIVO	\$ 2.699		NO SE ENCUENTRAN RELACIONES EN EL INVENTARIO SUMINISTRADO POR EL ALMACENISTA / ESTADO IDENTIFICACIÓN / BUEN ESTADO FUNCIONAMIENTO / BUEN ESTADO
	COMPUTADOR TORRE UNO HP		PR 021	PROMOTOR	\$ 5.071		NO SE ENCUENTRA EL PRODUCTO PLACA PR020 EN DICHA OFICINA NO HAY EVIDENCIA DE LA REGISTRO ABRIL DE 2026 CON FOTOGRAFIA ACOMPAÑAMIENTO DEL ALMACENISTA ENVIDENCIAR EL HALLAZGO
	COMPUTADOR TORRE UNO LG				\$ 450		NO SE ENCUENTRAN RELACIONES EN EL INVENTARIO SUMINISTRADO POR EL ALMACENISTA
TOTAL					\$ 27.876.184,3		

Fuente: FONVISOCIAL

Lo anterior, puede ocasionar sobrestimación o subestimación de los saldos contables, afectando la razonabilidad de los estados financieros y la confiabilidad de la información reportada.

Para el equipo auditor, los hechos descritos constituyen un **hallazgo administrativo**, deberá someterse a un plan de mejoramiento donde se establezca las acciones correctivas. ✓

Hallazgo 2. Presentación Estados Financieros en CHIP.

La obligación de reportar el estado financiero, contable y presupuestal en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) es de carácter obligatorio para todas las entidades contables públicas en Colombia. La Contaduría General de la Nación (CGN) establece que estas entidades deben registrar, validar y transmitir su información periódicamente bajo la Resolución 138 de 2025.

Las entidades deben reportar a través del CHIP Local principalmente las siguientes categorías:

- Información Contable Pública - Convergencia (ICPC): Saldos, movimientos y operaciones recíprocas trimestrales.
- **Estados Financieros (Anual): El juego completo de estados financieros en formato PDF (no imagen) al cierre de cada año.**
- Evaluación del Control Interno Contable (ECIC): Reporte anual de la evaluación del control interno.
- Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME): Reportes semestrales (mayo/noviembre) o permanentes.

Del análisis efectuado a los reportes de información convergente publicados por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar - INDER en la plataforma Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP, se evidenció que la entidad no presentó de manera completa los Estados Financieros correspondientes a la vigencia 2025, incumpliendo lo establecido en la Resolución 138 de 2025.

El plazo para reportar la categoría ECIC venció el 28 de febrero de 2026. según Resolución 138 de 2025. Sin embargo, INDER VALLEDUPAR, no reportó sus Estados Financieros completos.

En las pruebas de recorrido aplicadas a la entidad se evidencio, que en la página del CHIP, no se encuentran los estados financieros, solo se descargan las notas.



 CHIP
  Servicios al usuario
  Ayuda

Ingreso web Entidad 

Entidad: Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física
 Período: 01-10-2025 al 31-12-2025
 Ambito: ENTIDADES DE GOBIERNO
 Categoría: INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
 REPORTE DE ESTADOS FINANCIEROS:



Voluntar

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DE VALLEDUPAR INDER FORMATO DE NOTAS CONTABLES	Código: FT-AF-11
		Fecha: 03/12/2021
		Versión: 4.0
		pág. 1 - 41

Notas a los Estados Financieros Individuales
226420001 – INDER VALLEDUPAR
A Diciembre 31 de 2025
(Expresadas en pesos colombianos)

Contenido	
NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	5
1.1. Identificación y funciones	5
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	5
1.3. Base normativa y periodo cubierto	6
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura	6
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	7
2.1. Bases de medición	7
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	7
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	7
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES	8
NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR	13
NOTA 9. INVENTARIOS	13
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	13

Instituto Municipal De Deportes Y Recreación de Valledupar - INDER
 Calle 28 No 13 - 65 Parque Barrio Doce de Octubre - 5673279
www.INDERvalledupar.gov.co

La situación evidenciada puede obedecer a deficiencias en los controles internos relacionados con la preparación, validación y reporte de la información financiera.

Lo anterior afecta la integridad, transparencia y oportunidad de la información financiera reportada, limitando el adecuado seguimiento, control y evaluación de la situación financiera de la entidad por parte de los organismos de control y demás usuarios de la información pública.

Por consiguiente, para el equipo auditor los hechos descritos constituyen un **hallazgo administrativo**, por incumplimiento a lo establecido en la Resolución 138 de 2025, deberá someterse a un plan de mejoramiento donde se establezca las acciones correctivas. ✓

Hallazgo 3. Presentación y revelación de las notas a los estados financieros.

De acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado mediante la Resolución 533 de 2015 y el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, establece en su numeral 4.5 – Características cualitativas de la información financiera, que:

En el inciso 31 se señala que la información financiera de propósito general es comprensible cuando está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.

Así mismo, en el inciso 32 se establece que la información financiera de propósito general se prepara para usuarios que tienen un conocimiento razonable del entorno, la regulación y las funciones de cometido estatal de la entidad, y que revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden requerir la ayuda de un tercero para comprender información relativa a hechos económicos complejos.

*En este sentido, las **notas a los estados financieros** constituyen un componente fundamental de la información financiera, en la medida en que complementan, amplían y explican las cifras reconocidas en los estados financieros, por lo cual deben:*

- ✓ *Presentar información clara, consistente y referida al periodo sobre el cual se informa.*
- ✓ *Incluir revelaciones suficientes que permitan comprender la naturaleza, composición y variación de las partidas contables.*
- ✓ *Divulgar los juicios profesionales significativos, estimaciones contables e incertidumbres relevantes que puedan afectar la información financiera.*
- ✓ *Explicar las bases de medición utilizadas, los criterios aplicados para el reconocimiento del deterioro de activos y los riesgos asociados a la recuperabilidad de las cuentas.*

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 40 DE 66

- ✓ *Incluir información complementaria que permita comprender adecuadamente los activos, pasivos, ingresos y gastos presentados en los estados financieros.*

Igualmente, el Régimen de Contabilidad Pública establece que la información financiera debe cumplir con las características cualitativas de representación fiel, relevancia, verificabilidad, comparabilidad, consistencia y revelación suficiente, con el fin de garantizar que los usuarios puedan interpretar adecuadamente la situación financiera, el desempeño y los cambios en la posición financiera de la entidad.

Mediante prueba de recorrido realizada al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar - INDER sobre las notas a los estados financieros, se evidenciaron debilidades en su presentación y revelación, toda vez que estas no se encuentran suficientemente desarrolladas ni presentan el nivel de detalle requerido para facilitar la adecuada comprensión de las cifras reportadas en los estados financieros.

Adicionalmente, se identificaron inconsistencias en la información revelada, tales como referencias a periodos contables distintos al periodo objeto de reporte, ausencia de revelaciones completas relacionadas con juicios y estimaciones contables significativas, insuficiente explicación de la metodología aplicada para el reconocimiento y medición del deterioro de cuentas por cobrar, así como falta de información detallada respecto a la gestión, antigüedad, seguimiento y recuperación de anticipos y avances entregados.

Estas situaciones limitan la adecuada comprensión de la información financiera y evidencian debilidades en los procesos de preparación, revisión, validación y control interno asociados a la elaboración de las notas a los estados financieros.

Por lo anterior, se identifica que esta situación puede generar:

- ✓ Limitaciones para la adecuada interpretación y análisis de la información financiera del Municipio.
- ✓ Riesgo de revelación insuficiente de hechos económicos relevantes que afectan la situación financiera de la entidad.

El equipo auditor determina que la condición descrita anteriormente, configura un **hallazgo administrativo**, con el fin de que la administración de INDER VALLEDUPAR adopte las acciones correctivas necesarias orientadas a subsanar las debilidades identificadas y fortalecer el proceso de revelación de la información financiera.

Hallazgo 4. Gestión de cuentas por cobrar.

El Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones – Contaduría General de la Nación), que exige que los hechos económicos estén debidamente soportados y conciliados.

El Régimen de Contabilidad Pública, en cuanto a la razonabilidad, verificabilidad y consistencia de la información financiera.

Principios de control interno establecidos en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), relacionados con el seguimiento, control y gestión del riesgo.

Normas sobre gestión de cartera en entidades públicas, que obligan a realizar acciones de cobro oportunas (persuasivas y coactivas).

Bajo los criterios antes descritos, debemos señalar que del análisis efectuado a las cuentas por cobrar del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar - INDER, se evidenció que la cuenta 1.3.84.90 – Otras cuentas por cobrar presenta saldos por valor de \$14.457.778, sobre los cuales se identificaron situaciones que afectan la razonabilidad y depuración de la información contable, tales como:

- Registros inadecuados relacionados con el manejo de sobregiros o pagos en exceso de retenciones, generando prácticas contables inadecuadas, como el saldo registrado a nombre de INDER Valledupar por valor de \$5.717.878.
- Existencia de saldos sin gestión de cobro ni seguimiento jurídico, correspondientes a terceros por valores de \$2.500.000 y \$2.000.000.
- Partidas contables sin movimiento durante el periodo evaluado, evidenciando falta de depuración y seguimiento.
- Incremento significativo del saldo de la cuenta respecto a la vigencia anterior, pasando de \$7.500.000 a \$14.457.778.

CUADRO 14. RELACION DE CUENTAS POR COBRAR

Cuent	Nombre de la cuer	NIT/CC	Tercero	Saldo inici	Débito	Crédito	Saldo final
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR CO			\$ 7.500	\$ 50.473	\$ 43.515	\$ 14.457
1.3.84.90	Otras cuentas por cobra	77017366	JAINÉ ALCIDES MORA ARZUA		\$ 1.000		\$ 1.000
1.3.84.90	Otras cuentas por cobra	824000554	INDER VALLEDUPAR		\$ 28.500	\$ 22.782	\$ 5.717
1.3.84.90	Otras cuentas por cobra	1065581864	JUAN CARLOS CASTRO		\$ 1.667		\$ 1.667
1.3.84.90	Otras cuentas por cobra	7571902	WILLIAM GUILLERMO CURVE				
1.3.84.90	Otras cuentas por cobra	7571902	SALDOS	\$ 2.500			\$ 2.500
1.3.84.90	Otras cuentas por cobra	901523554	CLUB DE FORMACION				
1.3.84.90	Otras cuentas por cobra	901523554	CONSTRUCCION FC	\$ 2.000			\$ 2.000
1.3.84.90	Otras cuentas por cobra	1065809890	TANYA ELENA GUTIERREZ PA		\$ 1.000		\$ 1.000
1.3.84.90	Otras cuentas por cobra	1052076942	RANTIZ SMITH TORRES PATE		\$ 220		\$ 220
1.3.84.90	Otras cuentas por cobra	1192953205	CARLOS ANDRES VILLA ANDR		\$ 147		\$ 147

1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	1065562963	LUIS FELIPE MARTINEZ ORELI	\$ 205	\$ 205
-----------	--------------------------	------------	----------------------------	--------	--------

La situación se origina por: Debilidades en los controles internos contables y administrativos, falta de procedimientos claros para el registro, seguimiento y depuración de cuentas por cobrar, ausencia de articulación entre las áreas contable, financiera y jurídica, deficiente gestión de cobro y recuperación de cartera, falta de supervisión y monitoreo periódico de los saldos.

Lo anterior, **genera riesgo de pérdida de recursos públicos por cartera incobrable**, sobreestimación de los activos en los estados financieros, información financiera que no cumple con características de confiabilidad y razonabilidad, posibles responsabilidades administrativas y fiscales, debilitamiento de la gestión institucional y del control interno.

El **equipo auditor** determina que la condición descrita anteriormente configura un **hallazgo administrativo**, teniendo en cuenta que se trasgreden principios de eficiencia, calidad, depuración, verificabilidad y razonabilidad de la información financiera; por tanto, deberá someterse a un Plan de Mejoramiento donde se establezcan acciones preventivas y correctivas de carácter urgente, salvaguardando el Patrimonio Público.

Hallazgo 5. Provisiones – Litigios y Demandas.

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar - INDER, tiene la obligación de dar aplicación al Marco Conceptual y Normativo de Régimen de Contabilidad Pública **CGN - Resolución 331 de 2022 y Resolución 080 de 2021**, Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y sus de Políticas Contables.

El artículo 1° numeral 2 de la Resolución 080 de 2021, establece:

2. DEMANDAS, ARBITRAJES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES INTERPUESTAS O RADICADAS POR TERCEROS EN CONTRA DE LA ENTIDAD

2.1. Notificación de la admisión de la demanda o arbitraje, o citación a la audiencia de conciliación extrajudicial

Con la notificación de la admisión de la demanda o arbitraje interpuesto por un tercero en contra de la entidad o con la citación a la audiencia de conciliación extrajudicial, se evaluará la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos, con el fin de identificar si existe una obligación remota, posible o probable.

Para tal efecto, la entidad utilizará una metodología que se ajuste a los criterios de reconocimiento y revelación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Cuando la entidad considere que la metodología contenida en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se ajusta a las condiciones del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos, podrá utilizar dicha metodología.

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Nit. 892.300.310-2	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 43 DE 66

En caso de que existan múltiples entidades demandadas frente a un mismo proceso, cada entidad evaluará la probabilidad de pérdida del proceso en la parte que estime le corresponda. Lo anterior, con independencia de la probabilidad de pérdida de todo el proceso y de que se espere el reembolso parcial o total por parte de un tercero.

Para las obligaciones reconocidas por la entidad sobre las cuales se inicien procesos judiciales de cobro, se continuará aplicando la norma del pasivo que corresponda.
(...)

2.3. Obligación posible

Cuando se establezca que la obligación es posible, es decir, que la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos es menor que la probabilidad de no pérdida, la entidad revelará la obligación como un pasivo contingente.

Adicionalmente, en la medida en que se pueda hacer una medición de los efectos financieros del pasivo contingente, este se registrará debitando la subcuenta 990505-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 9905-PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB) y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 9120-LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

El pasivo contingente se revisará cuando la entidad obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable y, cuando haya lugar, se ajustará su valor con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros de la entidad.

Para establecer el valor a registrar en las cuentas de orden contingentes, la entidad utilizará una metodología que se ajuste a los criterios de la Norma de pasivos contingentes. Cuando la entidad considere que la metodología contenida en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se ajusta a las condiciones del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos, podrá utilizar dicha metodología.

La probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos será objeto de seguimiento cuando la entidad obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable para determinar si la obligación continúa siendo posible o pasa a ser remota o probable caso en el cual se aplicará lo dispuesto en el numeral 2.2 o 2.4 de este Procedimiento, previa cancelación de los saldos registrados en cuentas de orden
(...)

2.4. Obligación probable

Cuando se establezca que la obligación es probable, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos es más alta que la probabilidad de no pérdida, la entidad registrará la provisión debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368- PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS o la subcuenta 537302-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 5373-PROVISIONES DIVERSAS y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS o la subcuenta 279015-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790-PROVISIONES DIVERSAS.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		VERSION: 3.0
	INFORME FINAL		VIGENCIA: 24/11/16
			PÁGINA 44 DE 66

La provisión se revisará cuando la entidad obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable y, cuando haya lugar, se ajustará afectando el resultado del periodo. Los mayores valores se registrarán debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368-PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS o la subcuenta 537302-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 5373-PROVISIONES DIVERSAS y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS o la subcuenta 279015-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790-PROVISIONES DIVERSAS. Por su parte, los menores valores se registrarán debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS o la subcuenta 279015-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790-PROVISIONES DIVERSAS y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368-PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS o la subcuenta 537302-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 5373-PROVISIONES DIVERSAS, si el gasto se registró en el periodo contable, o la subcuenta 480826-Recuperaciones de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS si el gasto se registró en periodos contables anteriores.

Para establecer el valor de la provisión, la entidad utilizará una metodología que se ajuste a los criterios de la Norma de provisiones. Cuando la entidad considere que la metodología contenida en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se ajusta a las condiciones del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos, podrá utilizar dicha metodología.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, como mínimo al final del periodo contable, la entidad ajustará financieramente el valor de la provisión aplicando la tasa de descuento que se utilizó para calcular el valor presente de la obligación. Para ello, debitará la subcuenta 580401-Actualización financiera de provisiones de la cuenta 5804-FINANCIEROS y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS o la subcuenta 279015-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790-PROVISIONES DIVERSAS.

La probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos será objeto de seguimiento cuando la entidad obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable para determinar si la obligación continúa siendo probable o pasa a ser posible o remota.

Cuando la obligación pase a ser posible o remota, se cancelará la provisión debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS o la subcuenta 279015-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790-PROVISIONES DIVERSAS y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368-PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS, la subcuenta 537302-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 5373-PROVISIONES DIVERSAS o la subcuenta 580401-Actualización financiera de provisiones de la cuenta 5804-FINANCIEROS, si el gasto se registró en el periodo contable, o la subcuenta 480826-Recuperaciones de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS si el gasto se registró en periodos contables anteriores. Adicionalmente, se aplicará lo dispuesto en el numeral 2.2 o 2.3 de este Procedimiento. (...)

Según informe de Actividad Litigiosa presentada por el área jurídica del **Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar (INDER)**, cursan siete (7) Procesos Jurídicos en su contra, de los cuales, según el porcentaje de la probabilidad de pérdida de los litigios se clasifican así: uno (1) proceso fue calificado como **PROBABLE o ALTO**, en cuantía de \$ 51.715.800 y seis (6) procesos fueron calificados como **POSIBLES o BAJO**, en cuantía de \$1.406.770.360, no presentado procesos como **REMOTA**. Sin embargo, la entidad no ha registrado las provisiones y/o ajustes

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 45 DE 66

contables, tal como lo establece el artículo 1 numerales 2,2 y 2,3 de la Resolución 080 de 2021, norma antes descrita.

CUADRO 15. RELACION DE PROCESOS JUDICIALES - INDER VALLEDUPAR

RECATEGORIZACION DE RIESGOS DE PROCESOS JUDICIALES INDER - VALLEDUPAR						
NOMBRE DE LA PARTE DEMANDANTE	JURISDICCIÓN	RADICADO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO O ACCIÓN JUDICIAL	CUANTÍA	RIESGO DEL PROCESO	
RAMONA PEÑARANDA	ADMINISTRATIVO	200013333002201800082	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DERECHO	71.000.000,0	<u>RIESGO BAJO.</u>	
NELLY CASTRO PUPO	ADMINISTRATIVO	200012333000202100302	ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA	1.200.000.000	<u>RIESGO BAJO.</u>	
DIANA VILARDY RIVERO	LABORAL	200013105001201900346	DEMANDA ORDINARIA LABORAL	30.000.000,0	<u>RIESGO BAJO.</u>	
JUAN MANUEL ARZUAGA ALMENARES	ADMINISTRATIVO	200013333008202400138	DEMANDA DE CONTRALIDAD Y RESTABLECIMIENTO DERECHO	25.770.360,0	<u>RIESGO BAJO.</u>	
ANA LIGIA BERMUDEZ	ADMINISTRATIVO	200013333002202200166	DEMANDA DE NULIDAD SIMPLE	-	<u>RIESGO BAJO.</u>	
MULTIMEDIA SOFTWARE SA	ADMINISTRATIVO	200013333003201700186	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DERECHO	51.715.800,0	<u>RIESGO ALTO</u>	
ENIS SARABIA MARRUGO	LABORAL	20001310503202000230	DEMANDA ORDINARIA LABORAL	80.000.000,0	<u>RIESGO BAJO.</u>	

Fuente: Oficina Jurídica y Contabilidad. INDER VALLEDUPAR

Se evidencia que los Estados Financieros registran en el grupo 27 **PROVISIONES** cuenta 2790 **PROVISIONES DIVERSAS** con valor \$0, y en el informe presentado por la

Oficina Jurídica con un valor de **\$51.715.800**, existe una diferencia por cuantía de **\$51.715.800**, así mismo revisando el libro mayor de balance de la entidad podemos evidenciar que las provisiones registradas son del proceso que está calificado como alto en el cuadro anterior; es decir, no se viene ajustando ni reconociendo contablemente los valores o cuantías de los procesos judiciales calificados como obligaciones Probables y/o Posibles, donde la probabilidad de pérdida del litigio es más alta que la probabilidad de no pérdida.

El **Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar (INDER)**; no procesó adecuadamente los registros contables para actualizar las Provisiones en las cuentas de **LITIGIOS Y DEMANDAS** para la vigencia **2025**. Denotando, falta de actividades de control que permitieran a la entidad gestionar este riesgo contable.

El **equipo auditor** determina que la condición descrita anteriormente configura un **hallazgo administrativo**, con el fin de que el instituto adopte las acciones de mejoramiento, preventivas y correctivas necesarias orientadas a subsanar las debilidades identificadas.

9.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

Hallazgo 6. Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo.

En estricta sujeción a los parámetros de la ley, la regla general es que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe realizarse con el personal de planta, que corresponde a las personas que ingresaron a la administración mediante el concurso de méritos.

En concordancia con lo expuesto, la Corte Constitucional ha reiterado la inconstitucionalidad de todos los procesos de deslaborización de las relaciones de trabajo que, a pesar de que puedan utilizar figuras legalmente válidas, **como el contrato de prestación de servicios**, tienen como finalidad última modificar la naturaleza de la relación contractual o falsear la verdadera relación de trabajo. Igualmente, la jurisprudencia constitucional ha advertido, especialmente a las autoridades administrativas y a los empleadores del sector público, pero también a los particulares y empleadores del sector privado, sobre el necesario respeto a la prohibición derivada de las normas constitucionales – artículos .25, 53, 123 y 125 Superiores-, de contratar a través de contrato de prestación de servicios, funciones permanentes y propias del objeto de las entidades públicas o privadas, ya que esta práctica desfigura el concepto de contrato, constituye una burla para los derechos laborales de los trabajadores, fomenta procesos de deslaborización, incumplimiento que acarrea graves consecuencias administrativas y penales.

Es por ello, que la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha enfatizado en:

- (A) La protección del derecho fundamental al trabajo
- (B) la protección especial de la vinculación con el Estado
- (C) la garantía de los derechos laborales de los servidores públicos
- (D) la regla general de vinculación laboral para el desarrollo de las funciones permanentes o propias de las entidades públicas
- (E) la prohibición de contratación de prestación de servicios, cuando se trate de funciones permanentes o propias de administración; y
- (F) por tanto, la prohibición de utilizar figuras jurídicas constitucionales y legales para la desviación de poder en la contratación pública, el ocultamiento de verdaderas relaciones laborales o el fomento de procesos de deslaboralización.

En ese entendido, de la evaluación efectuada a la Contratación de Prestación de Servicios suscrita por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar, INDER VALLEDUPAR, durante la vigencia 2025, se pudo evidenciar la suscripción de 202 contratos con recursos propios, de los cuales **175 corresponden a contratos para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, en cuantía de \$4.379.023.304.**

Respecto a la cantidad de contratos, se observa que la mayor parte de la contratación directa suscrita en la vigencia 2025, se realizó para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, 175 contratos por valor de \$4.379.023.304.** en el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento del instituto. **Estos contratos equivalen al 87% de la cantidad de contratos suscritos y al 38% respecto del valor total contratado con recursos propios que fue de \$11.453.672.420.**

Este tipo de contratación, se viene suscribiendo por parte de INDER VALLEDUPAR, en forma permanente para la prestación de funciones propias de la entidad, como se constata en los objetos de los contratos suscritos. Situación que en los últimos años ha venido en aumento la celebración de este tipo de contratos. Ver el siguiente cuadro:

CUADRO 16. CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN 2022 - 2025

INDER VALLEDUPAR - CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Año	Cantidad Contratos	Valor
2025	175	\$4.379.023.304
2024	101	\$3.152.522.000
2023	192	\$2.139.904.000
2022	151	\$2.208.769.000

Fuente. INDER Valledupar

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 48 DE 66

La celebración de estos contratos de manera permanente para actividades propias deINDER VALLEDUPAR, podría afectar de manera evidente la prestación del servicio público a cargo del Instituto, el derecho al trabajo y el derecho a acceder, previo concurso público de méritos, a la carrera administrativa. Afecta, además, la responsabilidad de sus directivos, su objeto social, e incluso su propia existencia.

Considerando que para la ejecución de los diferentes proyectos que se encuentran incluidos como metas para ser desarrolladas en el Plan de Desarrollo Municipal "Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario 2024 – 2027" **Eje 1. Valledupar Digna y Social para Todos. Catalizador 102. Recreación y Deporte**, para su cumplimiento y eficiente funcionamiento; se requiere adecuar la planta de personal a su misión.

Por consiguiente, para el equipo auditor el instituto de deporte, recreación y actividad física, no adecua su planta de personal a las exigencias de su función misional; de ahí que, la contratación con terceros se hace como regla general y permanente; lo cual constituye un **hallazgo administrativo**, que deberá someterse a un plan de mejoramiento; esto con el fin de que se realicen los estudios pertinentes que indiquen razones funcionales y económicas que justifiquen hacer estas contrataciones a modo de excepción; o por el contrario muestren la necesidad de adecuar y/o ampliar la estructura actual delINDER VALLEDUPAR.

Hallazgo 7. Publicación de los Procesos Contractuales en el SECOP.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", dispone en su artículo 3o. lo siguiente: "la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos y que para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas." Así mismo establece en el mismo artículo lo siguiente: "Con el fin de materializar los objetivos a que se refiere el inciso anterior, el Gobierno Nacional desarrollará el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP- el cual (...) "b. Servirá de punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía; (...)".

El Decreto 019 DE 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública". Señaló en su Artículo 223. "ELIMINACIÓN DEL DIARIO UNICO DE CONTRATACIÓN. A partir del primero de junio de 2012, los contratos estatales sólo se publicarán- en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente".

El Decreto 1082 de 2015, expresa en su Artículo 2.2.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP."

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 49 DE 66

Colombia Compra Eficiente determinó en la circular Externa Única, numerales 1.1 “(...) Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público (...)” **y 1.2.** “Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Se colige entonces, que desde la entrada en vigencia de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales, tienen la obligación de publicar en el SECOP, los procesos contractuales que se adelanten bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Del análisis efectuado a la **contratación celebrada en la vigencia 2025**, se pudo constatar que INDER VALLEDUPAR, **NO viene publicando de manera oportuna en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II** todos los actos o documentos asociados a los procesos contractuales, incumpliendo lo estipulado en la normatividad antes señalada. Dentro de la muestra seleccionada se observa, que **NO** son publicados y/o se publican extemporáneamente, por fuera de los tres días de la expedición del acto; documentos como: actas, modificaciones, informes, requerimientos, comprobantes, etc.

Es decir, **el sistema de información se encuentra desactualizado, no reflejan el estado actual en que se encuentra la relación contractual, ni la ejecución del objeto del contrato.** Esto, produce efectos contrarios, a su fin, que es de informar y dar mayor transparencia a los procesos contractuales que desarrolla la entidad.

Lo anterior, corresponde a una práctica **deficiente de registro en el SECOP II**, causando dificultades en la consulta oportuna y adecuada de los documentos contractuales por parte de los órganos de control, comunidad y demás interesados, limitando la aplicación de los principios de publicidad y transparencia de los procesos contractuales.

Por consiguiente, los hechos descritos constituyen un **hallazgo administrativo**.

Hallazgo 8. Control y vigilancia en la contratación

De acuerdo a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. El cual dispone: “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		VERSION: 3.0
	INFORME FINAL		VIGENCIA:24/11/16
			PÁGINA 50 DE 66

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

En la evaluación efectuada a una muestra representativa de los contratos suscritos por INDER VALLEDUPAR, a la vigencia 2025, se puede evidenciar que no se realiza un adecuado seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en dichos contratos.

Es deber de la entidad y responsabilidad del supervisor, la de ejercer una adecuada vigilancia y control de los servicios contratados. Los informes de supervisión en algunos contratos analizados, son incompletos en calidad y cantidad, ilegibles, no corresponden en cantidad a los requeridos contractualmente, no reflejan la totalidad de las actividades ejecutadas, contienen datos muy generales, no se detallan, ni relacionan, ni muestran lo realizado por el contratista, el supervisor recibe a satisfacción, sin dejar constancia detallada de lo ejecutado.

Estos informes, en su mayoría se encuentran avalados de forma muy general, sin la profundidad que se requiere, sin que se pueda constatar en ellos el cabal cumplimiento, la calidad, cantidad de las actividades y/o productos pactados.

Las falencias en la supervisión, traen como consecuencia retrasos, suspensiones, adiciones como se refleja en algunos contratos; además una inadecuada planeación, control y vigilancia contractual, trae consigo un posible incumplimiento con los objetivos trazados. Por cuanto, el papel de los supervisores en la contratación suscrita, es importante para el cumplimiento de la gestión misional de la entidad.

Por consiguiente, los encargados de esta función debieron velar y garantizar mediante un control técnico, administrativo, financiero, contable, legal y ambiental permanente a cada una de las actividades que se entregarían en cada uno de los contratos.

Para el equipo auditor, los hechos descritos constituyen para el equipo auditor por las falencias detectadas un **hallazgo administrativo**.

Nº	DESCRIPCIÓN	ACTIVO	DISC	FISCAL (Cuentas 2)	PENAL	SANC
1	Hallazgo No 1. Conciliación Incompleta	X				
2	Hallazgo No 2. Presentación Estructura	X				
3	Hallazgo No 3. Presentación y revisión de los hechos y los hechos financieros	X				
4	Hallazgo No 4. Gestión de cuentas por cobrar	X				
5	Hallazgo No 5. Provisiones - Ungidos y Demandas	X				
6	Hallazgo No 6. Control de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo	X				
7	Hallazgo No 7. Evaluación de los Procesos Contractuales en el SECCF	X				
8	Hallazgo No 8. Control y Vigilancia en la Contratación	X				
TOTAL HALLAZGOS		8	0	0	0	0

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL	VERSION: 3.0
		VIGENCIA:24/11/16
		PÁGINA 52 DE 66

10. RESUMEN DE HALLAZGOS

INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA – INDER VALLEDUPAR

AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

VIGENCIA AUDITADA 2025

ACTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal
SANC: Sancionatorio

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
1	Hallazgo No 1. Conciliación Inventarios.	X				
2	Hallazgo No 2. Presentación Estados Financieros en CHIP.	X				
3	Hallazgo No 3. Presentación y revelación de las notas a los estados financieros.	X				
4	Hallazgo No 4. Gestión de cuentas por cobrar	X				
5	Hallazgo No 5. Provisiones – Litigios y Demandas	X				
6	Hallazgo No 6. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo	X				
7	Hallazgo No 7. Publicación de los Procesos Contractuales en el SECOP.	X				
8	Hallazgo No 8. Control y Vigilancia en la Contratación.	X				
TOTAL HALLAZGOS		8	0	0	0	

11. ANALISIS DE LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA No. 1. CONCILIACIÓN INVENTARIOS. CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA.

“La empresa debe acoger las Normas Contables que le son aplicables por estar bajo los criterios que dispone la Resolución 533 de 2015, y realizar los ajustes pertinentes, y las investigaciones que considere necesarias a fin de darle razonabilidad a la información que reporta el Área de Contabilidad.

Mediante pruebas de auditoría, el equipo auditor, constató que el Instituto de deporte, recreación y actividad física de Valledupar - INDER, Valledupar utiliza como mecanismo para ajustar sus libros auxiliares, revisión de los activos de la entidad bajo el área de almacén e inventario.

Sin embargo, se evidenció que la entidad no ha realizado en su totalidad la conciliación entre los saldos del inventario físico y los registros contables, situación que impide garantizar la razonabilidad y consistencia de las cifras presentadas en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, generando incertidumbre sobre los saldos reales de las cuentas relacionadas”.

En cuanto a la presente observación, se evidenció que, al momento de realizar la inspección física del inventario de bienes de la entidad, algunos de los activos que estaban relacionados en los libros contables no se encontraban en la dependencia asignada o relacionada en el inventario y/o no contaba con el rotulado del inventario del almacén. Ante esta situación reportada por el equipo auditor se debe informar que se realizaron los ajustes correspondientes con relación a rotular los bienes a los que se les había caído o deteriorado el sticker con la información de su identificación en inventario, así como se reasignaron aquellos que por alguna razón no se encontraban en la dependencia que tenía asignada en el inventario con el cual se realizó la inspección física para ese entonces.

Se relaciona en el apartado de anexos el cuadro actualizado con la información en existencia de los artículos (bienes) que se identificaron con salvedades luego de la inspección física. De esta manera se logra conciliar los saldos en existencias con los contables que dieron lugar a esta observación de carácter administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La entidad no controvierte la observación detectada, en su respuesta, indica las acciones realizadas para subsanar las debilidades señaladas, entre ellas, que se realizaron los ajustes correspondientes con relación a rotular los bienes a los que se les había caído o deteriorado el sticker con la información de su identificación en inventario.

Queda en firme la observación y se valida como hallazgo.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA No. 2. PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS EN CHIP. CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA.

“La obligación de reportar el estado financiero, contable y presupuestal en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) es de carácter obligatorio para todas las entidades contables públicas en Colombia. La Contaduría General de la Nación (CGN) establece que estas entidades deben registrar, validar y transmitir su información periódicamente bajo la Resolución 138 de 2025.

Las entidades deben reportar a través del CHIP Local principalmente las siguientes categorías:

- *Información Contable Pública - Convergencia (ICPC): Saldos, movimientos y operaciones reciprocas trimestrales.*
- *Estados Financieros (Anual): El juego completo de estados financieros en formato PDF (no imagen) al cierre de cada año.*
- *Evaluación del Control Interno Contable (ECIC): Reporte anual de la evaluación del control interno.*
- *Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME): Reportes semestrales (mayo/noviembre) o permanentes.*

Del análisis efectuado a los reportes de información convergente publicados por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar - INDER en la plataforma Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP, se evidenció que la entidad no presentó de manera completa los Estados Financieros correspondientes a la vigencia 2025, incumpliendo lo establecido en la Resolución 138 de 2025.

El plazo para reportar la categoría ECIC venció el 28 de febrero de 2026 Según Resolución 138 de 2025. Sin embargo, INDER VALLEDUPAR, no reporto sus Estados Financieros completos. En las pruebas de recorrido aplicadas a la entidad se evidencio, que en la página del CHIP. no se encuentran los estados financieros, solo se descargan las notas”.

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER Valledupar cumpliendo a cabalidad con la normatividad vigente en relación al Área Administrativa, Contable y Presupuestal presenta, rinde y publica los informes que por norma son de carácter obligatorio para las entidades públicas y que según calendario son presentados de manera oportuna y dentro de los plazos y tiempos establecidos por los distintos órganos de control que vigilan y velan por la correcta y transparente ejecución de los recursos públicos, responsabilidad que nos atañía como entidad pública.

Siguiendo los lineamientos del Régimen de Contabilidad Pública (RCP) determinados por la Resolución 533 de 2015 y que fueron complementados por la Resolución 138 de 2025 en los cuales las categorías, plazos y formularios exactos trimestrales para nuestra competencia, INDER Valledupar para la vigencia 2025 presentó de manera oportuna los diferentes informes a

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS		VERSION: 3.0
	INFORME FINAL		VIGENCIA:24/11/16
			PÁGINA 55 DE 66

los cuales tenemos obligación de rendir como entidad del sector público. En el caso puntual del módulo Contable y Convergencia para los cuales se rindieron 4 informes correspondientes a los 4 trimestres de la vigencia fiscal 2025. Para el correspondiente al 4to trimestre del 2025 el plazo máximo de presentar este módulo fue hasta el domingo 15 de febrero del 2026 y el INDER Valledupar realizó la presentación del módulo Contable y Convergencia el día sábado 14 de febrero del 2026, tal como consta en el acuse de recibo recibido por parte de sistema CHIP y que será aportado como anexo del presente documento.

Ante la situación evidenciada por el equipo auditor sobre el reporte de los Estados Financieros en el CHIP, es nuestro deber aclarar que si bien se realizó la presentación oportuna de los Estados Financieros como fue escrito en el acápite anterior, dentro de las correcciones que el mismo aplicativo notifica y autoriza a la entidad para subsanar inconsistencias en operaciones recíprocas y/o Estados Financieros, al momento de realizar el cargue del documento que se ajustó, se presentó una inconsistencia en la transmisión del documento completo de los Estados Funcionarios presentándose una omisión involuntaria de anexos.

Sobre el particular nos permitimos informar que la transmisión de la información financiera a través de la plataforma CHIP presentó una omisión involuntaria en el cargue de los estados financieros principales, registrándose únicamente las notas explicativas, por lo que se procedió a establecer comunicación con la asistencia de la asesora asignada a la entidad por parte de la Contaduría General de la Nación, la cual nos informó que no se podía realizar el cambio del documento que ya se había rendido, por lo tanto se solicitó una asistencia con los ingenieros de la plataforma, ante la cual nos encontramos a la espera de la asignación de la asesoría.

Se anexan como soportes de la gestión adelantada los Estados Financieros, pantallazo del correo de acuse de recibo de la presentación oportuna de la información Contable y Convergencia, pantallazo del históricos de reportes módulo Contable y Convergencia.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La entidad acepta que se presentó "omisión involuntaria en el cargue de los estados financieros principales, registrándose únicamente las notas explicativas, por lo que se procedió a establecer comunicación con la asistencia de la asesora asignada a la entidad por parte de la Contaduría General de la Nación, la cual nos informó que no se podía realizar el cambio del documento que ya se había rendido, por lo tanto se solicitó una asistencia con los ingenieros de la plataforma, ante la cual nos encontramos a la espera de la asignación de la asesoría".

Queda en firme la observación y se valida como hallazgo.

OBSERVACIÓN No. 3. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN DE LAS NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

"Mediante prueba de recorrido realizada al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar - INDER sobre las notas a los estados financieros, se evidenciaron debilidades en su presentación y revelación, toda vez que estas no se encuentran

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 56 DE 66

suficientemente desarrolladas ni presentan el nivel de detalle requerido para facilitar la adecuada comprensión de las cifras reportadas en los estados financieros.

Adicionalmente, se identificaron inconsistencias en la información revelada, tales como referencias a periodos contables distintos al periodo objeto de reporte, ausencia de revelaciones completas relacionadas con juicios y estimaciones contables significativas, deterioro de cuentas por cobrar, así como falta de información detallada respecto a la gestión, antigüedad, seguimiento y recuperación de anticipos y avances entregados.

Estas situaciones limitan la adecuada comprensión de la información financiera y evidencian debilidades en los procesos de preparación, revisión, validación y control interno asociados a la elaboración de las notas a los estados financieros.

Por lo anterior, se identifica que esta situación puede generar:

- **Limitaciones para la adecuada interpretación y análisis de la información financiera del Municipio.**
- **Riesgo de revelación insuficiente de hechos económicos relevantes que afectan la situación financiera de la entidad.**

El equipo auditor determina que la condición descrita anteriormente, configura una observación administrativa, con el fin de que la administración de INDER VALLEDUPAR adopte las acciones correctivas necesarias orientadas a subsanar las debilidades identificadas y fortalecer el proceso de revelación de la información financiera”.

Con relación a la observación que realiza el equipo auditor sobre las revelaciones que se hacen de las notas en los Estados Financieros, manifestamos que el Instituto presenta argumentos técnicos, manifiesta oportunidades de mejora y realiza aclaraciones institucionales orientadas a robustecer nuestro sistema general de transmisión de la información y rendición de cuentas.

Desde el INDER enfatizamos que la entidad realiza, estructura y presenta de manera sistemática y oportuna las notas a los estados financieros correspondientes a cada periodo de reporte, operando bajo los lineamientos generales de la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Las revelaciones inicialmente transmitidas buscan reflejar la realidad económica institucional con las herramientas conceptuales y operativas vigentes en el proceso técnico ordinario. Siempre buscando expresar de manera oportuna y clara la realidad económica de la entidad frente a las situaciones que expresan los estados financieros.

Acogiendo el sentido preventivo de la auditoria y reconociendo que la información pública debe propender siempre por cumplir estándares altos de exhaustividad, claridad y concisión, esta dependencia asume la observación señalada como una oportunidad de mejora y se han estructurado acciones para dar cumplimiento: Se está a la espera de la contratación de la actualización del **Manual de Políticas Contables** como estrategia principal para subsanar de raíz las debilidades. La entidad iniciará un proceso formal de revisión, actualización, y adopción del Manual de Políticas Contables en el cual se estandarizarán de forma explícita las

metodologías obligatorias de medición, los criterios para la aplicación de juicios profesionales y las estructuras fijas de revelación, buscando con esto blindar los reportes futuros de omisiones o imprecisiones.

Con esto también se realiza la labor exhaustiva de los textos informados para eliminar imprecisiones de manera definitiva de errores de transcripción o referencias cruzadas a periodos contables distintos al objeto de reporte, garantizando la consistencia temporal exigida.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La entidad no controvierte la observación detectada, en su respuesta, indica las acciones realizadas para subsanar las debilidades señaladas, asume la observación como una oportunidad de mejora.

Queda en firme la observación y se valida como hallazgo.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA No. 4. Gestión de cuentas por cobrar. Con incidencia administrativa.

“Bajo los criterios antes descritos, debemos señalar que del análisis efectuado a las cuentas por cobrar del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar - INDER, se evidenció que la cuenta 1.3.84.90 - Otras cuentas por cobrar presenta saldos por valor de \$14.457.778, sobre los cuales se identificaron situaciones que afectan la razonabilidad y depuración de la información contable, tales como:

- * Registros inadecuados relacionados con el manejo de sobregiros o pagos en exceso de retenciones, generando prácticas contables inadecuadas, como el saldo registrado a nombre de INDER Valledupar por valor de \$5.717.878.***
- * Existencia de saldos sin gestión de cobro ni seguimiento jurídico, correspondientes a terceros por valores de \$2.500.000 y \$2.000.000.***
- * Partidas contables sin movimiento durante el periodo evaluado, evidenciando falta de depuración y seguimiento.***
- * Incremento significativo del saldo de la cuenta respecto a la vigencia anterior, pasando de \$7.500.000 a \$14.457.778”.***

En atención a la Observación de Auditoría No. 4, relacionada con la razonabilidad, control, depuración y gestión de la subcuenta contable 1.3.84.90 – “Otras cuentas por cobrar” del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar – INDER Valledupar, la Entidad se permite presentar las aclaraciones técnicas pertinentes, así como las acciones correctivas y medidas de mitigación implementadas de manera inmediata, orientadas al saneamiento y fortalecimiento del control contable y financiero.

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NIT. 892.300.310-2	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 58 DE 66

En primer lugar, se presentan las precisiones técnicas respecto de la composición de los saldos y la dinámica contable identificada por el equipo auditor durante el desarrollo de la actuación fiscal.

Con relación al saldo registrado a nombre del INDER Valledupar por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$5.717.878), se aclara que dicho valor no corresponde a una cartera comercial exigible ni a una obligación derivada de relaciones contractuales con terceros, sino que obedece a una partida de control operativo originada por ajustes transitorios asociados al flujo de caja, específicamente relacionados con sobregiros temporales y compensaciones efectuadas en el pago de retenciones.

No obstante, reconociendo que el registro de la Entidad como su propio deudor no constituye una práctica contable adecuada conforme a los principios de representación fiel y depuración permanente establecidos por la Contaduría General de la Nación, el área contable procedió a identificar el origen de las partidas y los terceros involucrados, con el propósito de efectuar la correspondiente reclasificación contable y normalización del saldo. En ese sentido, se informa que la partida se encuentra próxima a su saneamiento definitivo, toda vez que las situaciones pendientes ya fueron subsanadas y, en el próximo cierre contable, se realizará la conciliación y depuración correspondiente.

Frente a los saldos registrados a nombre de los terceros JAINE MORA, JUAN CARLOS CASTRO y TANYA GUTIÉRREZ, por valor total de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$3.667.000), la Entidad logró efectuar la recuperación efectiva de los recursos y realizó los respectivos ajustes y saneamientos contables, dejando regularizadas dichas partidas dentro de los estados financieros.

Respecto de las cuentas por cobrar correspondientes a los terceros RANTIZ TORREZ, CARLOS VILLA y LUIS MARTÍNEZ, se adelantaron gestiones de cobro y contacto directo con los contratistas vinculados a la vigencia anterior, logrando establecer compromisos de pago antes de la finalización del mes de mayo, situación que permitirá la recuperación de los valores adeudados y el consecuente saneamiento de las cuentas registradas en los libros contables de la Entidad.

En relación con las cuentas registradas a nombre de los terceros WILLIAM GUILLERMO CURVELO y CLUB DE FORMACIÓN CONSTRUCCIÓN, el área contable reconoce la inactividad y antigüedad de dichas partidas. En consecuencia, se determinó que estas obligaciones requieren una evaluación integral de carácter jurídico, financiero e histórico, con el fin de establecer la viabilidad de su recuperación o, en su defecto, la procedencia de iniciar el respectivo proceso de castigo o depuración de cartera.

En concordancia con lo anterior, y como parte de las acciones de fortalecimiento institucional encaminadas a la recuperación de cartera y saneamiento contable, se inició articulación con la Oficina Jurídica de la Entidad, dependencia que procederá a emitir los respectivos requerimientos

de cobro persuasivo, solicitando el pago inmediato o la correspondiente legalización de los recursos adeudados.

De igual manera, y atendiendo las directrices emitidas por la Contaduría General de la Nación en materia de sostenibilidad y depuración contable, se dará inicio al estudio individual de las partidas identificadas, con el propósito de presentar los respectivos expedientes ante el Comité Técnico de Saneamiento Contable de la Entidad. Aquellas cuentas que, posterior al análisis jurídico, financiero y documental, sean catalogadas como incobrables o carezcan de soporte suficiente e idóneo, serán objeto de depuración ordinaria o castigo de cartera, garantizando con ello la razonabilidad y representación fiel de los estados financieros del Instituto.

Finalmente, y acogiendo la oportunidad de mejora señalada por el equipo auditor, esta dependencia iniciará la implementación de una metodología integral de control y seguimiento de anticipos, sobregiros y cuentas por cobrar, la cual será incorporada formalmente en la actualización del Manual de Políticas Contables de la Entidad. Dicha metodología contemplará procedimientos de control interno, plazos máximos de legalización, mecanismos de conciliación periódica y alertas tempranas, orientadas a prevenir incrementos desproporcionados en los saldos contables y mitigar riesgos asociados al flujo de recursos y al reconocimiento de pagos por conceptos no debidos en las transferencias monetarias efectuadas por la Entidad.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La entidad no controvierte la observación detectada, en su respuesta, indica las acciones realizadas para subsanar las debilidades señaladas, asume la observación como una oportunidad de mejora. ✓

Queda en firme la observación y se valida como hallazgo.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA No. 5. Provisiones - Litigios y Demandas. Con incidencia administrativa.

“El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar - INDER, tiene la obligación de dar aplicación al Marco Conceptual y Normativo de Régimen de Contabilidad Pública CGN - Resolución 331 de 2022 y Resolución 080 de 2021, Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y sus de Políticas Contables”.

En atención a la Observación de Auditoría No. 5, relacionada con el reconocimiento, medición, revelación y registro contable de las provisiones derivadas de los procesos judiciales en curso en contra del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar – INDER Valledupar, la Entidad se permite presentar las aclaraciones técnicas correspondientes, así como las acciones de mitigación y fortalecimiento institucional adoptadas para garantizar la razonabilidad de los estados financieros y la adecuada gestión del riesgo jurídico-contable.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 60 DE 66

En primer lugar, y en relación con la postura técnica frente a la gestión del riesgo jurídico y contable, el INDER Valledupar se permite manifestar que la Entidad sí adelanta un proceso permanente de monitoreo, seguimiento y valoración de su actividad litigiosa. Como soporte de ello, la Oficina Jurídica cuenta con el inventario detallado y actualizado de los siete (7) procesos judiciales actualmente en curso, los cuales han sido objeto de evaluación técnica conforme a los criterios de probabilidad de pérdida establecidos en la metodología y lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y las disposiciones aplicables de la Contaduría General de la Nación.

En consecuencia, el insumo técnico, la identificación del riesgo y la valoración jurídica de los procesos judiciales existen y se encuentran bajo control y seguimiento de la administración, en cumplimiento de los principios de gestión administrativa, sostenibilidad contable y revelación razonable de la información financiera pública.

No obstante, atendiendo la observación formulada por el equipo auditor respecto de la falta de armonización entre la información reportada por la Oficina Jurídica y los registros reflejados en los estados financieros de la vigencia 2025, la Entidad reconoce la necesidad de fortalecer los mecanismos de articulación interdependencial y, en consecuencia, adoptó de manera inmediata las siguientes acciones correctivas y de subsanación contable:

En primer término, se procedió al reconocimiento y registro contable del proceso judicial calificado con probabilidad de pérdida ALTA o PROBABLE, correspondiente al litigio promovido por MULTIMEDIA SOFTWARE S.A., efectuando el respectivo ajuste mediante la Nota de Contabilidad No. 56 del 31 de marzo de 2026. En virtud de dicho registro, el área contable realizó la constitución de la provisión en la cuenta 279015 – “*Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos*”, por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$51.715.800), dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.4 de la Resolución 080 de 2021 expedida por la Contaduría General de la Nación, relacionada con el reconocimiento de provisiones por litigios y demandas.

Respecto de los seis (6) procesos judiciales restantes, calificados con riesgo BAJO o POSIBLE, cuyo valor total asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.406.770.360), la Oficina Administrativa y Financiera, a través del área contable, realizará seguimiento permanente a la evolución procesal y a la eventual modificación de la probabilidad de pérdida, con el propósito de efectuar oportunamente las reclasificaciones, reconocimientos o revelaciones contables a que haya lugar, garantizando su adecuada incorporación en las notas a los estados financieros del periodo objeto de reporte.

De igual forma, y con el fin de evitar futuras inconsistencias, omisiones o desactualizaciones en los saldos registrados en el Grupo 27 – Provisiones, el INDER Valledupar implementará una medida estructural orientada al fortalecimiento del control interno contable y la articulación institucional entre dependencias.

En tal sentido, se establecerá una mesa técnica obligatoria de conciliación y seguimiento al cierre de cada trimestre, integrada por la Oficina Jurídica —o el delegado designado por su jefe inmediato— y el Contador de la Entidad. En dicho espacio se revisará el estado procesal actualizado de las demandas, los cambios en la calificación del riesgo y las contingencias judiciales, expidiéndose una certificación conjunta que servirá como soporte técnico, físico e idóneo para la actualización oportuna de los registros contables en el aplicativo financiero, previo a cada reporte y transmisión de información al sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación.

Adicionalmente, los criterios de reconocimiento, medición y revelación de obligaciones contingentes clasificadas como remotas, posibles y probables serán incorporados de manera expresa y detallada en la actualización del Manual de Políticas Contables de la Entidad, con el propósito de institucionalizar los procedimientos y asegurar la continuidad de las buenas prácticas en materia de sostenibilidad y depuración contable.

Por lo anteriormente expuesto, se anexa la respectiva nota contable complementaria mediante la cual se evidencian los registros, ajustes y reclasificaciones efectuadas conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 080 de 2021 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Finalmente, se relacionan los documentos anexos que soportan las actuaciones adelantadas por la Entidad:

- Cuadro de actualización, conciliación y estado de bienes entre inventario físico y registros en libros.
- Pantallazo del acuse de recibo de presentación del CHIP Contable y Convergencia.
- Pantallazos históricos de presentación del CHIP Contable y Convergencia.
- Nota de Contabilidad correspondiente al ajuste de provisión del litigio MULTIMEDIA SOFTWARE S.A.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Atendiendo la observación formulada por el equipo auditor respecto de la falta de armonización entre la información reportada por la Oficina Jurídica y los registros reflejados en los estados financieros de la vigencia 2025, la Entidad reconoce la necesidad de fortalecer los mecanismos de articulación interdependencial y, en consecuencia, adoptó de manera inmediata las acciones correctivas y de subsanación contable.

Queda en firme la observación y se valida como hallazgo. ✓

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA No. 6. Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo. - con incidencia administrativa.

“En estricta sujeción a los parámetros de la ley, la regla general es que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe realizarse con el personal de planta, que corresponde a las personas que ingresaron a la administración mediante el concurso de méritos.

En ese entendido, de la evaluación efectuada a la Contratación de Prestación de Servicios suscrita por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar, INDER VALLEDUPAR, durante la vigencia 2025, se pudo evidenciar la suscripción de 202 contratos con recursos propios, de los cuales 175 corresponden a contratos para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, en cuantía de \$4.379.023.304.

Respecto a la cantidad de contratos, se observa que la mayor parte de la contratación directa suscrita en la vigencia 2025, se realizó para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, 175 contratos por valor de \$4.379.023.304. en el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento del instituto. Estos contratos equivalen al 87% de la cantidad de contratos suscritos y al 38% respecto del valor total contratado con recursos propios que fue de \$11.453.672.420”.

Frente a la presente observación y considerando que para la ejecución de los diferentes proyectos que apuntan al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo “Valledupar, municipio equitativo y solidario 2024-2027” Eje 1 Valledupar Digna y Socia para todos, Catalizador 102. Recreación y deporte.

En busca del avance en las metas del presente plan de desarrollo, se priorizaron los siguientes programas:

Escuelas de formación deportiva: – Programa que cubre 64 puntos de formación con una contratación de (93) comprendido en entrenadores, promotores lúdicos y profesionales de apoyo, lo anterior con el fin de cubrir las 6 comunas y los 25 corregimientos del municipio de Valledupar logrando impactar (2.400) niños de población vulnerable. Costo total de personal **\$1.061.237.641**

Gestores de Parques: Programa que busca la conservación, mantenimiento de parques y escenarios deportivos, cubre 30 parques que cuentan con cancha sintética y escenarios deportivos para una contratación de (58), comprendido en operadores logísticos y ornamentales cubriendo zona urbana y rural del municipio de Valledupar con un costo total de personal de **\$974.777.685**

Hábitos y estilos de vida saludables: - Programa que busca fomentar hábitos saludables atendiendo una población entre 6 a 64 años, cubriendo así 52 puntos regulares y 63 eventos masivos para una contratación de 14 monitores y articuladores vas, con un costo total en contratación de personal **\$189.780.000.**

Apoyo a la gestión: Programa que busca apoyar los programas misionales del instituto, genera **35 contratos** de los cuales 16 entran a fortalecer el área de deporte en lo relacionado a

promotoría y acciones administrativas, los restantes 18 conforman el apoyo a las diferentes actividades de prensa comunicación, financiera, planeación, talento Humano y oficina de jurídica; con un costo total en contratación de personal **\$912.216.666**.

Contratos de funcionamiento: Se contrataron **17** profesionales y técnicos de funcionamiento con el fin de fortalecer las oficinas de jurídica, financiera, planeación y Talento humano, personal encargado de soportar el manejo del Talento Humano y de contratistas, con un presupuesto de **\$437.366.000**

Es importante precisar que el presupuesto general del Instituto para el año 2025 está compuesto por **\$3.633.811.864** para funcionamiento misional; de los cuales **\$2.276.149.791** son destinados para la planta de personal Permanente (Salarios y factores prestacionales). El resto está orientado para el funcionamiento en general del instituto, servicios públicos, compra de equipos, seguros, financieros etc.

Para Inversión está presupuestado **\$12.830.365.283** con el fin de cubrir los programas relacionados con la actividad misional del instituto.

Adicionalmente contamos con una planta temporal que se financia con recursos del sistema general de participaciones y consta de 11 funcionarios con un presupuesto de **\$ 826.921.241**.

Por lo tanto, si evaluamos estas cifras podemos concretar que el presupuesto asignado para el funcionamiento del Instituto concretamente para talento humano por valor de **\$2.276.149.791** es insuficiente para desarrollar las metas que dan cumplimiento al plan de desarrollo municipal, más aún, ante esto se evidencia el esfuerzo realizado por el Instituto con el fin de cubrir las 6 comunas y los 25 corregimientos y una población de 575.225 habitantes para el año 2025.

En concordancia con lo anterior, podríamos decir que para poder cumplir con los programas misionales del instituto que además son institucionales y de alto impacto en la comunidad vulnerable, es necesario recurrir a la contratación del talento Humano calificado en cada una de las disciplinas deportivas y programas antes descritos con el fin de evitar la tercerización de la actividad misional del instituto.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La entidad no controvierte la observación señalada, reconoce que no tiene adecuada su planta de personal a las exigencias de su función misional; de ahí que, la contratación con terceros se hace como regla general y permanente. Por tanto, deberían realizar los estudios pertinentes que indiquen razones funcionales y económicas que justifiquen hacer estas contrataciones a modo de excepción; o por el contrario muestren la necesidad de adecuar y/o ampliar la estructura actual del INDER VALLEDUPAR.

Queda en firme la observación y se valida como hallazgo.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 64 DE 66

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA No. 7. Publicación de los Procesos Contractuales en el SECOP. - con incidencia administrativa.

"Del análisis efectuado a la contratación celebrada en la vigencia 2025, se pudo constatar que INDER VALLEDUPAR, NO viene publicando de manera oportuna en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II todos los actos o documentos asociados a los procesos contractuales, incumpliendo lo estipulado en la normatividad antes señalada. Dentro de la muestra seleccionada se observa, que NO son publicados y/o se publican extemporáneamente, por fuera de los tres días de la expedición del acto; documentos como: actas, modificaciones, informes, requerimientos, comprobantes, etc.

Es decir, el sistema de información se encuentra desactualizado, no reflejan el estado actual en que se encuentra la relación contractual, ni la ejecución del objeto del contrato. Esto, produce efectos contrarios, a su fin, que es de informar y dar mayor transparencia a los procesos contractuales que desarrolla la entidad.

Lo anterior, corresponde a una práctica deficiente de registro en el SECOP I, causando dificultades en la consulta oportuna y adecuada de los documentos contractuales por parte de los órganos de control, comunidad y demás interesados, limitando la aplicación de los principios de publicidad y transparencia de los procesos contractuales".

En atención a la presente observación, la entidad se permite manifestar lo siguiente:

Desde el Instituto se ha dado cumplimiento a las obligaciones de publicación y divulgación de la actividad contractual previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, mediante el cargue oportuno de los documentos y actuaciones correspondientes a las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los procesos adelantados por la entidad a través de la plataforma SECOP II, en observancia de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

En ese sentido, consideramos importante identificar cuáles son los procesos contractuales que a su criterio viene presentado falencias en el cargue de los documentos.

Lo anterior, a efectos de realizar la correspondiente verificación administrativa y técnica, donde se logre evidenciarse alguna eventual omisión por parte del instituto, con el fin de adoptar las medidas correctivas pertinentes y formular las acciones de mejora a que haya lugar, todo esto en el marco de los principios de colaboración armónica con los órganos de control, transparencia administrativa y mejoramiento continuo de la gestión pública.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La observación se hace de manera general, teniendo en cuenta que la mayoría de los procesos contractuales no se publican todos los documentos, ni se realiza dentro de los tres días de haberse generado. Sin embargo, en los papeles de trabajo de la evaluación realizada se registran cada uno de los contratos con estas falencias.

Por ejemplo, señalamos los siguientes: Contrato No. SAMEC-001-2025, Contrato No. MC-004-2025, Contrato No. CA-003-2025, Contrato No. CA-005-2025, Contrato No. CA-007-2025, en los cuales no se publicaron documentos como: Registro Presupuestal (RP), Acta de inicio, Informes de ejecución del supervisor, Informes de ejecución del contratista, Soportes de pagos realizados y aprobados por la entidad y Acta de liquidación del contrato.

La ausencia de estos documentos impide verificar aspectos esenciales relacionados con la ejecución técnica, financiera y administrativa de los contratos, limita la trazabilidad de los recursos públicos comprometidos, restringe el ejercicio del control fiscal y ciudadano, y afecta los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información pública que deben regir la gestión contractual de las entidades estatales.

Queda en firme la observación y se valida como hallazgo. ✓

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA NO. 8. Control y vigilancia en la contratación - con incidencia administrativa.

"En la evaluación efectuada a una muestra representativa de los contratos suscritos porINDER VALLEDUPAR, a la vigencia 2025, se puede evidenciar que no se realiza un adecuado seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en dichos contratos.

Es deber de la entidad y responsabilidad del supervisor, la de ejercer una adecuada vigilancia y control de los servicios contratados. Los informes de supervisión en algunos contratos analizados, son incompletos en calidad y cantidad, ilegibles, no corresponden en cantidad a los requeridos contractualmente, no reflejan la totalidad de las actividades ejecutadas, contienen datos muy generales, no se detallan, ni relacionan, ni muestran lo realizado por el contratista, el supervisor recibe a satisfacción, sin dejar constancia detallada de lo ejecutado.

Estos informes, en su mayoría se encuentran avalados de forma muy general, sin la profundidad que se requiere, sin que se pueda constatar en ellos el cabal cumplimiento, la calidad, cantidad de las actividades y/o productos pactados.

Las falencias en la supervisión, traen como consecuencia retrasos, suspensiones, adiciones como se refleja en algunos contratos; además una inadecuada planeación, control y vigilancia contractual, trae consigo un posible incumplimiento con los objetivos trazados. Por cuanto, el papel de los supervisores en la contratación suscrita, es importante para el cumplimiento de la gestión misional de la entidad.

Por consiguiente, los encargados de esta función debieron velar y garantizar mediante un control técnico, administrativo, financiero, contable, legal y ambiental permanente a cada una de las actividades que se entregarían en cada uno de los contratos".

En relación con la observación formulada, resulta pertinente precisar que la Entidad, en el marco de su deber de mejora continua y fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y control

contractual, ha venido implementando, desde vigencias anteriores, acciones correctivas y preventivas encaminadas a optimizar el ejercicio de la supervisión contractual, especialmente frente a las situaciones identificadas durante el desarrollo de dicha actividad.

En ese sentido, la Oficina Jurídica y de Contratación, de manera articulada con la Oficina de Planeación del Instituto, adelantan de forma permanente mesas de trabajo, jornadas de socialización y acompañamiento técnico dirigidas a los supervisores de contratos y convenios, con el propósito de unificar criterios, fortalecer competencias y garantizar la adecuada aplicación de los lineamientos establecidos para el ejercicio de la supervisión.

De igual manera, la Entidad ha venido realizando procesos de revisión, actualización y mejora continua del Formato de Supervisión actualmente implementado porINDER, incorporando ajustes orientados a fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y verificación de las obligaciones contractuales, conforme a los principios de eficiencia, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

Así mismo, se desarrollan capacitaciones permanentes dirigidas al personal contratista de la Entidad, orientadas a instruir de manera clara y detallada sobre la correcta elaboración y presentación de los informes de ejecución contractual, con el fin de garantizar la calidad, suficiencia y coherencia de la información soporte requerida dentro del proceso de supervisión.

Sin embargo, la entidad se encuentra presta a realizar la adopción de medidas concretas, continuas y verificables tendientes al fortalecimiento y mejoramiento de dichos procedimientos.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

La entidad no controvierte la observación detectada, en su respuesta, indica las acciones realizadas para subsanar las debilidades señaladas, asume la observación como una oportunidad de mejora continua.

Queda en firme la observación y se valida como hallazgo.